Bogotá D.C., 06 de novoembre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS
111-MC-CENACPUENTEARANDA-2026

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en el Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo que soporta la necesidad de adelantar un procedimiento contractual a fin de satisfacer la necesidad de conformidad con la información relacionada a continuación.

OBJETO DEL PROCESO	
ADQUISICIÓN DE MATERIALES REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL – LACCE DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO N°1 "JOSÉ MARÍA ROSILLO", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026	
UNIDAD Y/O AREA SOLICITANTE	BAMAN – LACCE (Laboratorio Control de Calidad del Ejército – Batallón de Mantenimiento No. 1 "José María Rosillo")
ORDENADOR DEL GASTO	**TC. EDWIN ALBERTO CASTRO ALDANA** Director CENAC PUENTE ARANDA
GERENTE DEL PROYECTO	TC. CAMILO ANDRÉS FARIAS AVELLA – Comandante BAMAN
CDP Y RUBRO	CDP SIIF No. 18526 del 22 de octubre de 2026 (Solicitud de CDP No. 19026), con cargo al Rubro A-02-02-01-003-004 "QUÍMICOS BÁSICOS", Recurso 10, por valor de $13.000.000,00.
PRESUPUESTO ASIGNADO	TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS.
ITEM EN EL PLAN DE CONTRATACIÓN:	Plan Anual de Adquisiciones 2026 – Recurso 10. Plan de Necesidades Consolidado No. 00023995 del 13 de octubre de 2026 y Plan de Necesidades BAMAN No. 00024112 del 13 de octubre de 2026. Revisadas las apropiaciones del presupuesto de gasto para el presente año, se verificó la existencia de recursos para atender las obligaciones del contrato.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**MY. LUIS EDUARDO TORRES MARTINEZ – Ejecutivo y Segundo Comandante BAMAN**
MODALIDAD DE SELECCION Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL:	MÍNIMA CUANTÍA - CONTRATO DE COMPRAVENTA

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10 % de la Menor Cuantía, es claro para la Entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del Artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas. y, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece dentro de la etapa de planeación del proceso la elaboración de los estudios y documentos previos como soporte.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el Manual de Contratación se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), sobre adquisiciones previas de la CENTRAL ADMINISTRATIVA PUENTE ARANDA con relación al objeto contractual en mención, encontrando similares procesos, aunque estos difieren tanto en la modalidad, cuantía, y destinación.

El comité económico estructurador realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II con el fin de identificar procesos relacionados con el objeto actual, revisando las vigencias 2019 al 2024, así:

No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR ADJUDICADO	FECHA FIRMA DEL CONTRATO
MC-127-CENACPUENTEARANDA-2024	MINIMA CUANTIA	CASA QUIMICOS SAS	SUMINISTRO DE REACTIVOS Y QUIMICOS PARA EL LABORATORIO DE CALIDAD- LACCE A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024	10.000.000	23/09/2024
183-CENACPA-2023	MINIMA CUANTIA	—	ADQUISICION DE MATERIALES REACTIVOS QUIMICOS CON DESTINO AL LABORATORIO LACCE – BAMAN	$5.000.000,00	NOV 2023
107-CENACPA-2022	MINIMA CUANTIA	VERDEXLAB S.A.S	ADQUISICION DE MATERIALES REACTIVOS QUIMICOS PARA EL LABORATORIO LACCE DEL BATALLON DE MANTENIMIENTO “JOSE MARIA ROSILLO” VIGENCIA 2022	$19.665.320,00	01/09/2022
126-CENACPA-2021	MINIMA CUANTIA	ARTILAB SAS	ADQUISICION DE MATERIALES REACTIVOS QUIMICOS PARA EL LABORATORIO LACCE DEL BATALLON DE MANTENIMIENTO “JOSE MARIA ROSILLO” VIGENCIA 2021	$16.307.318,00	02/08/2021
163-CENACPA-2019	MINIMA CUANTIA	QUIOS SAS	ADQUISICION DE MATERIALES REACTIVOS QUIMICOS DEL LABORATORIO LACCE BAMAN N° 1.	$22.516.676,00	05/08/2019

1.2. CONTRATACIONES SIMILARES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES (INFORMACIÓN SECOP II).

En desarrollo del análisis del sector y con el fin de contar con referentes adicionales de mercado, el Comité Económico Estructurador adelantó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, orientada a identificar procesos de contratación con objeto similar al del presente proceso, adelantados por otras unidades ejecutoras, Comandos de Fuerza y entidades estatales del orden nacional y territorial. Como resultado de dicha búsqueda se identificaron los siguientes antecedentes:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPIO DE TOLEDO	CMC-022-2026	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS	Presentación de oferta	11 días de tiempo transcurrido *(23/10/2026 5:44:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	7 días de tiempo transcurrido *(28/10/2026 11:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
COLOMBIA	MUNICIPIO DE SORA	MS-MIN-053-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE AGUA CRUDA, TRATADA Y RESIDUAL, EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO	Presentación de oferta	16 días de tiempo transcurrido *(19/10/2026 9:56:03 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	13 días de tiempo transcurrido *(21/10/2026 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
COLOMBIA	ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	0034-ARC-CBCAI4-2026	ADQUISICIÓN DE GASES PARA EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4.	Presentación de oferta	20 días de tiempo transcurrido *(14/10/2026 8:45:47 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	14 días de tiempo transcurrido *(21/10/2026 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
COLOMBIA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	SS-MC-26-08	REALIZAR LA RECOLECCIÓN, CUANTIFICACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS (INFECCIOSOS, QUÍMICOS, ADMINISTRATIVOS) GENERADOS EN EL LABORATORIO DEP	Presentación de oferta	21 días de tiempo transcurrido *(14/10/2026 10:30:05 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	15 días de tiempo transcurrido *(19/10/2026 5:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPAL SARDINATA	MC-AMSAR-046-2026	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER	Presentación de oferta	29 días de tiempo transcurrido *(6/10/2026 2:48:17 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	26 días de tiempo transcurrido *(8/10/2026 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
COLOMBIA	MUNICIPIO DE COVARACHIA1	MC-044-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE AGUA EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA,BOYACÁ	Presentación de oferta	30 días de tiempo transcurrido *(5/10/2026 8:00:53 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	27 días de tiempo transcurrido *(7/10/2026 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
COLOMBIA	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR//	IMC-022-2026	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS (BIOLÓGICOS, INFECCIOSOS Y QUÍMICOS) GENERADOS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Presentación de oferta	2/10/2026 6:55:11 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	27 días de tiempo transcurrido *(8/10/2026 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
COLOMBIA	SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto//	MC-RSR-CASA-123-2026	MUESTRA DE LABORATORIO DE AGUAS RESIDUALES	Presentación de oferta	1/10/2026 3:03:46 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	26 días de tiempo transcurrido *(6/10/2026 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
COLOMBIA	DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA	PN DEURA MIC 057 2026	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA OPERACION, MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, ASÍ COMO PARA LA PISCINA Y DEMAS USOS QUE REQUIERA EL DEPARTAMENTO D	Presentación de oferta	30/09/2026 6:53:19 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	29 días de tiempo transcurrido *(6/10/2026 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
COLOMBIA	ALCALDÍA EL PITAL	IPMC No 037 de 2026	QUIMICOS PARA MANTENIMIENTO DE PISCINA	Presentación de oferta	30/09/2026 10:20:12 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	28 días de tiempo transcurrido *(7/10/2026 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda, en cumplimiento de su función como unidad ordenadora del gasto y responsable del apoyo logístico a las Unidades Militares centralizadas, requiere adelantar el proceso de contratación para la adquisición de materiales reactivos para el Laboratorio Control de Calidad del Ejército “LACCE” del Batallón de Mantenimiento No. 1 “José María Rosillo”, conforme al Plan de Necesidades Consolidado No. 00023995 del 13 de octubre de 2026 y al Plan de Necesidades No. 00024112 del 13 de octubre de 2026 emitido por el Batallón de Mantenimiento, remitido mediante Oficio No. 2026694032609673 del 09 de octubre de 2026.

El Laboratorio Control de Calidad del Ejército Nacional “LACCE”, ubicado en el Batallón de Mantenimiento No. 1 “José María Rosillo”, es un componente clave dentro del Batallón de Mantenimiento “José María Rosillo”, el cual está centralizado financieramente en la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda. Este laboratorio, acreditado bajo la norma internacional ISO/IEC 17025:2017 “Requisitos Generales para Competencia de los Laboratorios de ensayos y Calibración”, garantiza la competencia técnica en la realización de ensayos y pruebas de calidad en materiales textiles, metales, fisicoquímica, cauchos y cueros, conforme a los requisitos exigidos por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

La infraestructura, tecnología avanzada, insumos de alta calidad y el recurso humano calificado con el que cuenta el laboratorio, le permiten evaluar rigurosamente materias primas y productos terminados usados diariamente por el personal de la fuerza, asegurando que estos cumplan con los estándares técnicos y normativos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional. Esta labor es fundamental para mantener la operatividad, seguridad y efectividad de los elementos logísticos e intendencia de la fuerza, lo que repercute directamente en la capacidad de respuesta y desempeño del Ejército Nacional.

De acuerdo con lo solicitado por el responsable del área de fisicoquímica, se requieren reactivos químicos de marcas reconocidas, certificados y de alta calidad para la ejecución de ensayos a elementos metálicos y pruebas fisicoquímicas, incluyendo análisis cuantitativos y cualitativos de fibras y la determinación de colorantes y pH en cueros y textiles. Conforme a la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, particularmente en lo relacionado con la gestión de recursos (numeral 6) y el aseguramiento de la validez de los resultados (numeral 7), el laboratorio debe garantizar que los reactivos, materiales de referencia y consumibles utilizados sean adecuados, estén dentro de su vida útil, correctamente almacenados y disponibles en cantidad suficiente para

asegurar la continuidad operativa, manteniendo un stock mínimo que cubra la demanda analítica, los reprocesos, los controles de calidad y el aseguramiento metrológico.

Por lo anterior, se han dispuesto los recursos presupuestales necesarios para la vigencia 2026 bajo el rubro A-02-02-01-003-004 “Químicos básicos”, Recurso 10, por valor de $13.000.000,00. Mediante Oficio No. 2026694032609673 del 09 de octubre de 2026, el Comandante del Batallón de Mantenimiento informó el traslado presupuestal de dicho valor desde el rubro A-02-02-01-003-004 “Químicos basicos”, por no corresponder este a la naturaleza de los elementos requeridos, y solicitó no tener en cuenta el Plan de Necesidades No. 00013572 del 07 de abril de 2026.

La adquisición de reactivos no constituye un gasto discrecional sino una necesidad crítica e inherente a la operación del laboratorio: su ausencia o sustitución inadecuada puede comprometer la ejecución de los métodos analíticos acreditados, generar retrasos en la entrega de resultados, no conformidades y riesgos en la toma de decisiones, afectando la acreditación otorgada por el ONAC. Muchos reactivos presentan tiempos de adquisición prolongados, condiciones especiales de transporte o importación y restricciones de disponibilidad, lo que exige su planificación anticipada.

En consecuencia, el proceso de contratación resulta necesario para la unidad beneficiaria BAMAN – LACCE, lo cual es justificado y coherente con la planeación institucional (Plan Anual de Adquisiciones 2026, Recurso 10), toda vez que permite mantener la acreditación bajo la norma ISO/IEC 17025, asegurar la calidad, confiabilidad y reproducibilidad de los resultados, y garantizar la continuidad del servicio analítico que soporta el control de calidad del material de intendencia de la Fuerza.

3. NECESIDAD PRESUPUESTAL Y ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1. NECESIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000,00) INCLUIDO IVA y demás impuestos, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 18526 del 22 de octubre de 2026 (Solicitud de CDP No. 19026 de la misma fecha), con cargo al Rubro A-02-02-01-003-004 “QUÍMICOS BÁSICOS”, Recurso 10, Situación CSF, expedido por el Área de Presupuesto, distribuido de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	BAMAN - LACCE	$ 13.000.000,00
VALOR TOTAL				**$ 13.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHmarturo	MAURICIO ARTURO CARDONA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-078	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA
Fecha y Hora Sistema:	22/10/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	19526	Fecha Registro:	2026-10-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	13.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	13.000.000,00	Saldo x Comprometer:	13.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	19026	Fecha Registro:	2026-10-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
073 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF						
					Total:	13.000.000,00	0,00	13.000.000,00	13.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL LACCE DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO NO1 JOSÉ MARÍA ROSILLO

3.2. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Así mismo, la necesidad que se pretende satisfacer está directamente relacionada con la destinación de los recursos asignados. Los bienes requeridos se encuentran disponibles en el mercado y han sido previstos en el plan de compras de la Entidad con su respectivo código, conforme al clasificador UNSPSC-vs 260801(08)(09) - 18 marzo 2025.

CÓDIGOS UNSPSC				
ÍTEM(S)	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	12000000	12190000	12191500	12191501 – M-XILENO
2	12000000	12350000	12352000	12352000 – TOLUENO
3	12000000	12190000	12191600	12191601 – METANOL PARA ANÁLISIS
4 y 5	12000000	12350000	12352100	12352106 – ÁCIDO ACÉTICO / ÁCIDO FÓRMICO
6	12000000	12350000	12352000	12352005 – TETRAHIDROFURANO
7 y 8	12000000	12350000	12352100	12352115 – ACETONA / CICLOHEXANONA
9	12000000	12350000	12352100	12352111 – DIMETILFORMAMIDA
10	12000000	12190000	12191500	12191502 – ISOOCTANO
11	12000000	12140000	12142000	12142004 – ARGÓN GASEOSO
12	12000000	12350000	12352300	12352301 – ÁCIDO CLORHÍDRICO FUMANTE
13	12000000	12350000	12352300	12352316 – HIDRÓXIDO DE SODIO

14	12000000	12350000	12352300	12352300 – HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%
15	41000000	41110000	41116100	41116105 – PATRÓN DE CONDUCTIVIDAD 10 µS/CM

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc

3.3. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

LA CENAC PUENTE ARANDA, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales (Aspectos técnicos, aspectos económicos, aspectos regulatorios); b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo Manual de Análisis del Sector por Colombia Compra Eficiente.

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la elaboración de Estudios del Sector", a continuación, se establece el análisis del sector para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL – LACCE DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO N°1 "JOSÉ MARÍA ROSILLO", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026"

4. ASPECTOS JURÍDICOS

4.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para el año 2026, es claro para la central administrativa y contable que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto estimado para la presente contratación, por un valor de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000,00), se encuentra dentro del umbral de la modalidad de mínima cuantía de la Central Administrativa y Contable Puente Aranda, cuyo límite superior asciende a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($175.090.500).

En consecuencia, la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, sin superar el valor máximo establecido para esta categoría, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y selección objetiva.

Cabe señalar que, verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se identificó un Acuerdo Marco de Precios vigente cuyo objeto comprenda los materiales reactivos de laboratorio requeridos, por lo que procede adelantar el presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, resultando esta la vía más ágil y adecuada para satisfacer la necesidad identificada.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo

5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional…"

"***ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.***

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (…)"

En fundamento de ello el contrato de compraventa para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL – LACCE DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO N°1 "JOSÉ MARÍA ROSILLO", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026", que llegue a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1

del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

- **EL RÉGIMEN JURÍDICO**

Aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en la invitación a ofertar, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y el manual de contratación.

- **VEEDURÍA CIUDADANA**.

La CENACPUE, invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

- **NORMATIVIDAD APLICABLE:** Ley 850 de 2003

QUE SON LA VEEDURIAS CIUDADANAS:

Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

"*Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público*."

- **FINALIDAD:**

Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

a. Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
b. Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.
c. Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
d. Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
e. Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.

f. Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (…).
g. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

- **PROCEDIMIENTO PARA SU CONSTITUCIÓN**

- Las organizaciones civiles o de ciudadanos eligen a los veedores.
- Elaboración de un acta de constitución donde conste:
- Fecha de constitución.
- Nombres y apellidos de los integrantes de la Veeduría. –
- Cargo a ocupar en la Veeduría; estos son: presidente, vicepresidente, secretario, delegado o Vocal.
- Número y Lugar de Expedición del Documento de entidad.
- Dirección y residencia de los miembros.
- Si se tiene, lugar donde desarrolla funciones la Veeduría.
- Razón u objeto que dio inicio a la Conformación de la Veeduría
- La obra, Plan, programa o proyecto al que se le desea realizar Control Social.
- Radio de acción o cobertura en el desarrollo de actividades.
- Describir si es una Zona del Municipio, barrio, sector, vereda, comuna, corregimiento o Municipio.
- Tiempo o Periodo de duración de la Veeduría. - Firmas de los miembros elegidos para la Veeduría.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE

El presente proceso contractual se clasifica como CONTRATO DE COMPRAVENTA, regulado por los artículos 905 y siguientes del Código de Comercio y 1849 y siguientes del Código Civil, en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En virtud de este contrato, el contratista se obliga a transferir a la Entidad la propiedad de los materiales reactivos requeridos por el Laboratorio Control de Calidad del Ejército "LACCE", con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad exigidas, a cambio del pago del precio pactado.

5.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y modificado por el Decreto 399 de 2021, el cual expresa:

***"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos**. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”.

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

5.2. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por los siguientes:

1. Normatividad Superior

- Constitución Política de Colombia.

2. Leyes

- Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1089 de 2006. “Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional”.
- Ley 1150 de 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1480 de 2011. “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1712 de 2014. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1882 de 2018. “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2014 de 2019. “Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2195 de 2022. “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, corregida por el Decreto 1463 de 2022, 'por el cual se corrige un yerro en la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se

adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Código Civil.
- Código General del Proceso.
- Código de Comercio.
- Decreto 1595 de 2015. "Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad", compilado en el Decreto 1074 de 2015.
- Resolución No. 0001 de 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes, por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos, y sus modificaciones.

1. Decretos Nacionales

- Decreto 660 de 2007. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006", Compilado por el Decreto 1074 de 2015.
- Decreto Ley 019 de 2012. "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 399 de 2021. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único transitorios Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones" (en lo que aplique).
- Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."
- Decreto 1860 de 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 142 de 2023 "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Decreto 1082 de 2015) para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales ambientales y es incluye un nuevo título de emprendimiento comunal".
- Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte (compila el Decreto 1609 de 2002 sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera).

4. Resoluciones

- Resolución de Delegación de competencias No. 4223 del 23 de junio 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución No. No. 4130 del 16 de junio del 2022. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación. (M MACPC-12).

5. Documentos Administrativos – Ministerios y FF. MM.

- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 MECANISMOS PARA FORTALECER LA DEBIDA DILIGENCIA DE LOS BENEFICIARIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS, GARANTÍAS Y AVALES BANCARIOS, Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.
- Y las demás normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, las cuales se presumen conocidas por todos los proponentes.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5.3. ASPECTOS TÉCNICOS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en conocimiento de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente de Proyecto, tiene conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial y organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y el respectivo Manual de Análisis del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente. Véase contenido y descripción de la necesidad planteada en el apartado **RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS POR ADQUIRIR.**

En atención a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, con el propósito de satisfacer las necesidades.

5.4. ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente análisis se desarrolla conforme a **Guía para la Elaboración del Estudio de sector de Colombia Compra Eficiente**, y abarca tres áreas fundamentales: a) Aspectos generales b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la Demanda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes. Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis económico del ***sector servicios***, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos

probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

5.4.1. BALANCE Y PERSPECTIVAS PARA LA ECONOMÍA COLOMBIANA

El entorno macroeconómico de Colombia para el año 2026 presenta retos y dinámicas que impactan directamente la estructura de costos asociada a la contratación de bienes y servicios, incluidos los servicios financieros y de seguros.

Por su parte, el comportamiento de la inflación ha mostrado una persistencia al alza durante los primeros meses del año, alejándose de la meta del Banco de la República debido a presiones por mayores costos laborales y una fuerte demanda. Para contrarrestar esta coyuntura, la Junta Directiva del Banco de la República ha ajustado su política monetaria, llevando la tasa de interés a niveles restrictivos, alcanzando el 12% a mediados de 2026. Para el sector de distribución de reactivos químicos, esta coyuntura incide en los costos de importación, almacenamiento y financiación de inventarios, aspectos que se reflejan en los precios ofrecidos al mercado.

Adicionalmente, las perspectivas sobre la Tasa Representativa del Mercado (TRM) indican presiones de depreciación sobre el peso colombiano, influenciadas por un entorno internacional de tasas de interés altas y volatilidad global. Dado que buena parte de los reactivos de grado analítico requeridos es de origen importado, el comportamiento de la TRM puede incidir en sus precios, riesgo que es asumido por el contratista al presentar su oferta en pesos colombianos.

Finalmente, los análisis evidencian que el país atraviesa restricciones fiscales que limitan el margen de maniobra presupuestal del Estado, lo que exige una ejecución altamente eficiente de los recursos públicos. Por consiguiente, para garantizar el éxito del presente proceso de contratación, resulta imperativo estructurar un presupuesto oficial sustentado en un estudio de mercado riguroso, que refleje adecuadamente el valor de mercado de los materiales reactivos requeridos por el Laboratorio Control de Calidad del Ejército “LACCE”.

5.4.2. FRENTE FISCAL

El panorama fiscal de Colombia para la vigencia 2026 presenta un escenario de alta exigencia y restricciones que inciden directamente en la planeación presupuestal de las entidades estatales. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo, elevó su estimación de déficit fiscal a un 5,3% del Producto Interno Bruto (PIB) para el año 2026.

Por su parte, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) ha emitido alertas sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas. Esta entidad advierte que, sin medidas de ajuste inmediatas, el déficit fiscal total del Gobierno podría alcanzar el 7,4% del PIB, un nivel que se considera difícil de sostener en el tiempo. Adicionalmente, el CARF proyecta que el saldo de la deuda pública neta llegará al 61% del PIB durante este año, marcando el nivel más alto en la historia del país. Esta coyuntura concuerda con los recientes análisis del Banco de la República, que en su Informe de Política Monetaria ha señalado la existencia de un déficit fiscal primario históricamente alto.

Frente a este estrecho margen de maniobra fiscal y a un evidente déficit en el recaudo tributario frente a las metas iniciales, las entidades del sector defensa se ven obligadas a optimizar al máximo la ejecución de los recursos asignados. La política de austeridad y el limitado espacio para el endeudamiento exigen que el presupuesto oficial destinado a la presente contratación se estructure con un alto nivel de precisión técnica y financiera, mitigando el riesgo de sobrecostos o adiciones presupuestales, y garantizando que la adquisición de los materiales reactivos del LACCE se logre sin comprometer rubros adicionales del presupuesto de la Nación.

Fuentes Consultadas

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):

- Boletines Técnicos del Producto Interno Bruto (PIB).
- Informes de mercado laboral y tasa de desempleo nacional.
- Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Banco de la República de Colombia:

- Informes de Política Monetaria (metas de inflación y comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado - TRM).
- Boletines de decisiones de la Junta Directiva sobre tasas de interés de intervención.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

- Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) actualizado, referente a las proyecciones de déficit fiscal del Gobierno Nacional Central.

Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF):

Pronunciamientos técnicos e informes de seguimiento sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas, proyecciones de deuda pública neta y déficit fiscal total.

5.4.3. INFORME DE POLÍTICA MONETARIA – JULIO DE 2026

Durante el segundo trimestre de 2026 la inflación continuó aumentando y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un alto nivel de gasto de los hogares y del sector público, y aumentos en los precios de los alimentos. Al mismo tiempo, la economía colombiana registró un mayor crecimiento, explicado principalmente por el consumo y la inversión en maquinaria y equipo. Las expectativas de inflación permanecen elevadas y los niveles de gasto continúan siendo superiores a los que la economía puede sostener sin generar mayores presiones inflacionarias. En lo que resta de 2026 los precios seguirían aumentando su ritmo de crecimiento para moderarse gradualmente en 2027. En este entorno, el Banco de la República mantiene su compromiso de adoptar las medidas necesarias para el retorno gradual de la inflación a la meta del 3 %.

La inflación continuó aumentando durante el segundo trimestre del año y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un consumo dinámico y algunas dificultades en la oferta que afectaron, principalmente, a los precios de los alimentos. Hacia adelante, se espera estos factores continúen presionando los precios en lo que resta de 2026 y que se moderen gradualmente durante 2027.

- En junio los precios crecieron a un ritmo anual (6,1 %) superior al observado en marzo (5,6 %). Este comportamiento también se registró para los componentes menos volátiles de la canasta del consumidor (sin alimentos ni regulados). Con esto, la inflación continuó alejándose de la meta del 3 %.
- El mayor ritmo de aumento de los precios estuvo asociado a incrementos significativos en salarios y otros costos laborales, un gasto en la economía que continúa fuerte, y factores que afectaron la oferta agrícola, debido a efectos rezagados de las lluvias sobre las cosechas, paros y mayores costos de producción.
- Algunos factores ayudaron a moderar estas presiones, entre ellos el fortalecimiento reciente del peso frente al dólar y menores aumentos en los precios de las comidas fuera del hogar.
- Las proyecciones del equipo técnico indican que la inflación continuaría aumentando en lo que resta de 2026. Esto se explica por el efecto de los mayores costos laborales, incrementos esperados en los precios de los alimentos, los posibles efectos del fenómeno de El Niño, los aumentos en algunos servicios públicos y el continuo dinamismo del gasto de los hogares. A partir de 2027 los aumentos de precios comenzarían a moderarse y se irían acercando al 3 % en los próximos dos años, en parte como resultado de las acciones de política del Banco de la República.
- Las anteriores proyecciones están sujetas a una alta incertidumbre. Entre los principales factores que podrían afectar la evolución de los precios se encuentran las condiciones climáticas, los conflictos internacionales, la evolución y perspectivas de la política fiscal, y los cambios en algunos precios regulados como la gasolina y la energía.

La economía colombiana aumentó su crecimiento en el primer trimestre de 2026, impulsada, principalmente, por el mayor gasto de los hogares y del sector público, y la inversión en maquinaria y equipo. Aunque la economía seguiría creciendo durante los próximos trimestres, se espera que ese crecimiento sea más moderado que el observado recientemente. Esto se debe, en parte, a un menor dinamismo de los factores que habrían dado empuje a la actividad económica en los últimos meses, en un contexto donde persisten distintos elementos de incertidumbre tanto en el país como en el exterior.

- Durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana creció un 2,2 % anual, reflejo del buen desempeño del consumo, tanto privado como público, y de algunos componentes de la inversión (maquinaria y equipo).
- El gasto de los hogares siguió mostrando un comportamiento favorable, especialmente en la compra de bienes durables como vehículos, motocicletas, computadores y electrodomésticos.
- La inversión aumentó gracias a una mayor compra de maquinaria y equipo, aunque la actividad de construcción continuó mostrando debilidad.
- El mercado laboral mantuvo un comportamiento positivo, con más personas ocupadas y una tasa de desocupación que se situó en niveles históricamente bajos.
- La actividad económica continuaría creciendo en 2026 y 2027, pero a un ritmo más moderado, impulsada por unas condiciones de precios externos favorables, la recuperación gradual de la inversión, especialmente en infraestructura, y el aporte del turismo extranjero.
- La economía colombiana continúa enfrentando mucha incertidumbre relacionada con la situación internacional, las condiciones fiscales del país y posibles eventos climáticos que afecten la producción.

La Junta Directiva del Banco de la República mantiene su compromiso de lograr que la inflación vuelva gradualmente a la meta del 3 %. Este objetivo es especialmente importante en un momento en el que los precios crecen un ritmo elevado y el gasto de hogares y Gobierno sigue aumentando por encima de lo que sería sostenible.

- La inflación subió y permanece muy por encima de la meta.
- La economía y el mercado laboral continúan mostrando un comportamiento dinámico. Esto favorece el crecimiento del gasto y puede contribuir a que los precios continúen aumentando a un ritmo elevado.
- La incertidumbre sobre los factores que afectarán los precios y la actividad económica en el futuro es muy grande. En particular, se destacan los factores de riesgo relacionados con los eventos climáticos (la fortaleza y duración de los efectos de un fenómeno de El Niño), la situación internacional y la política fiscal interna.
- Tomando en cuenta las anteriores consideraciones, la Junta Directiva decidió en su reunión de junio incrementar en 75 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria y en julio mantuvo una postura contractiva, dejando la tasa en 12,0 %.
- Futuras acciones de política dependerán de la nueva información sobre los precios, la actividad económica y de la evolución de los factores de riesgo señalados.
- Con esta decisión, el Banco busca contribuir a que la inflación disminuya gradualmente hacia la meta del 3 % en un tiempo razonable.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2026

5.4.4. PRODUCTO INTERNO BRUTO

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

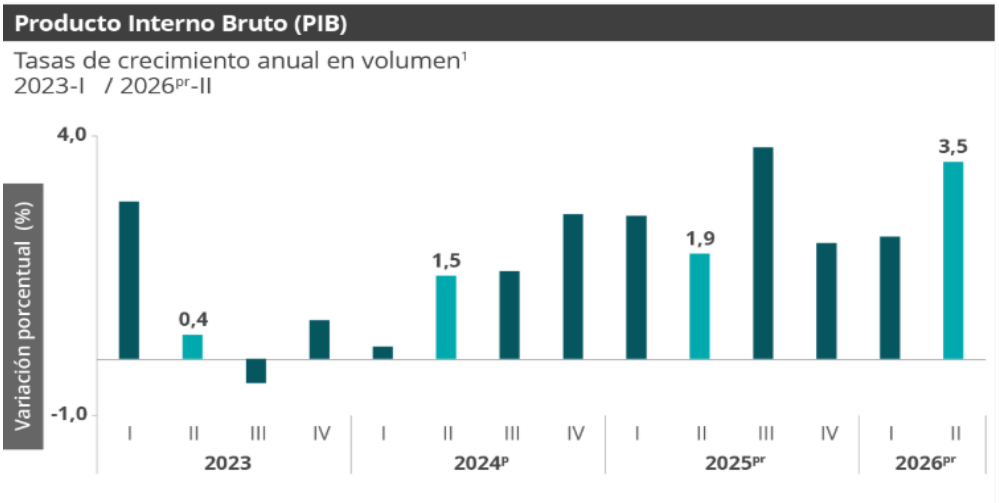


Imagen 1 — Gráfica de crecimiento del PIB por serie original. Buscar en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

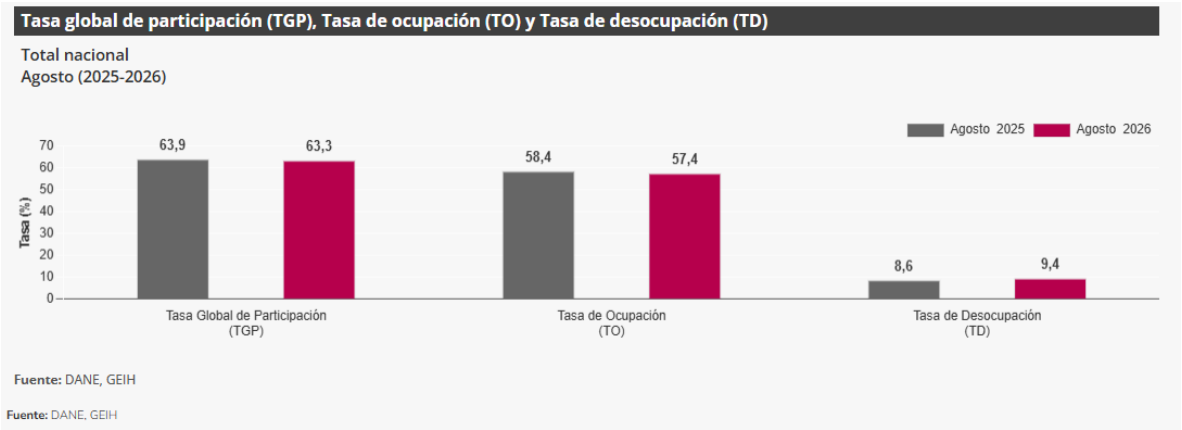
Tabla 1 — PIB desde el enfoque de la producción, por rama de actividad. Buscar en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

5.4.5. ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

Información agosto de 2026

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).



Fuente: DANE, GEIH

Imagen 3 — Tasa de desocupación, participación y ocupación nacional. Buscar en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

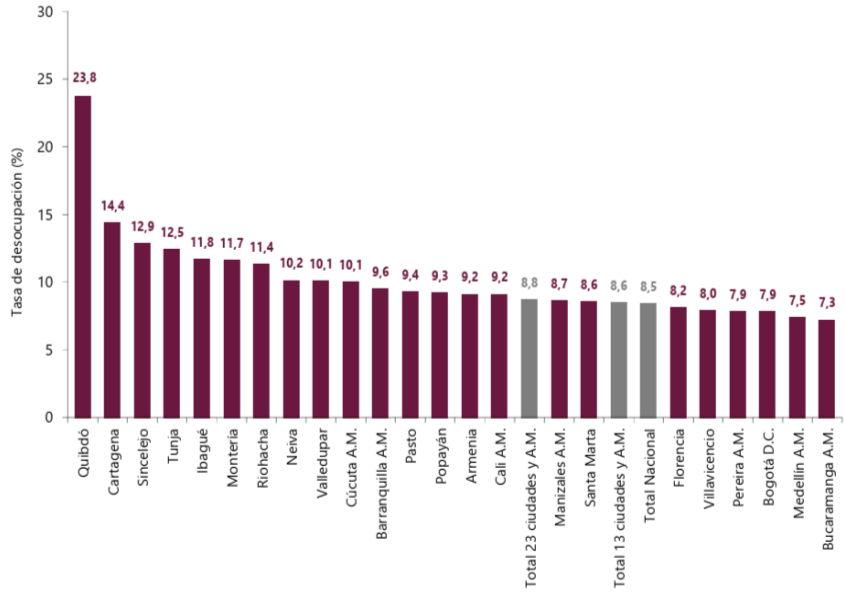
En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

5.4.6. RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2026

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Imagen 4 — Ranking de ciudades por tasa de desocupación. Buscar en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

ANÁLISIS DE ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Información septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Imagen 5 — Variación mensual, año corrido y anual del IPC. Buscar en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Imagen 7 — Variación y contribución mensual por divisiones de gasto. Buscar en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

5.4.7. SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA (SMMLV) 2026

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia para 2026 fue fijado por decreto en $1.750.905 COP. Con un auxilio de transporte de $249.095 COP, el ingreso total mensual para los trabajadores llega a $2.000.000 COP, representando un aumento del 23% y fue decretado por el gobierno nacional tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año.

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual	Decreto	Auxilio de transporte	Variación porcentual anual	Decreto
2026	$1.750.905	23,00 %	1469/25	$249.095	24,54 %	1470/25
2025	$1.423.500	9,50 %	1572/24	$200.000	23,46 %	1573/24
2024	$1.300.000	12,06 %	2292/23	$162.000	15,21 %	2293/23
2023	$1.160.000	16,00 %	2613/22	$140.606	20,00 %	2614/22

Imagen 8 — Evolución histórica del SMMLV.

Este valor se decretó por la presidencia de la república luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

5.5.8. ANÁLISIS AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO DEL AÑO 2015-2026

Análisis del salario mínimo en Colombia desde 2015 hasta 2026:

- 2015: $644.350 COP (4,6%)
- 2016: $689.454 COP (7%)
- 2017: $737.717 COP (7%)
- 2018: $781.242 COP (5,9%)
- 2019: $828.116 COP (6%)
- 2020: $877.803 COP (6%)
- 2021: $908.526 COP (3,5%)
- 2022: $1.000.000 COP (10,07%)
- 2023: $1.160.000 COP (16%)
- 2024: $1.300.000 COP (12,07%)

- 2025: $1.423.500 COP (9,5%)
- 2026: $1.750.905 COP (23%)

Este análisis muestra un crecimiento constante en el salario mínimo, con variaciones en los porcentajes de incremento anual, lo cual incide en los costos laborales y logísticos de los distribuidores y, en consecuencia, en los precios de los bienes ofrecidos.

Nota – El día 13 de febrero de 2026 el Consejo de Estado resuelve las solicitudes de medidas cautelares de suspensión provisional de los efectos del acto administrativo demandado, Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, mediante el cual se fijó el salario mínimo legal mensual para el año 2026, determinando la suspensión provisional del decreto antes mencionado.

Nota – El Gobierno Nacional fijó de manera transitoria el salario mínimo para la vigencia 2026 por medio de Decreto 0159 de 2026, sustituyendo de forma temporal el Decreto 1469 de 2025.

5.4.8. COMPORTAMIENTO Y PROYECCIONES DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

El comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia durante el año 2026 refleja un escenario de ajuste macroeconómico y volatilidad acotada, influenciado directamente por la trayectoria de la política monetaria nacional, los agregados fiscales y el entorno internacional. Para el cuarto trimestre de 2026, la cotización del dólar en Colombia cotiza en un rango promedio entre los $3.800 y $3.950 pesos colombianos, habiendo superado los niveles observados a mediados de año tras la asimilación del ciclo de decisiones del emisor y la dinámica de los mercados globales.

- **Política Monetaria y Tasas de Interés:** Posterior a los ajustes observados en el primer semestre, la Junta Directiva del Banco de la República inició y consolidó un ciclo de flexibilización monetaria, reduciendo progresivamente la tasa de interés de intervención desde el 12% fijado en julio hasta ubicarla en el 9,25% a finales de 2026. Este ajuste busca estimular la actividad económica interna reduciendo el costo del crédito, manteniendo una postura cautelosa frente al control de la inflación.

- **Frente Fiscal y Electoral:** El mercado mantiene una constante observancia sobre el cumplimiento de la Regla Fiscal y la consolidación de las finanzas públicas. El comportamiento del recaudo tributario y la ejecución presupuestal del Gobierno Nacional Central continúan siendo variables críticas de análisis para las agencias calificadoras de riesgo, influyendo de manera directa en la prima de riesgo país y en la presión sobre el tipo de cambio.

- **Contexto Externo (Petróleo y FED):** La cotización del tipo de cambio ha respondido al ritmo de recorte de tasas efectuado por la Reserva Federal de los Estados Unidos (Fed), el cual ha debilitado globalmente al dólar, contrapesado por la fluctuación en los precios internacionales del petróleo referencia Brent. La correlación entre la menor tasa del Fed y los ingresos de divisas por exportaciones energéticas continúa marcando la pauta en la liquidez cambiaria local.

Para efectos del presente proceso de contratación estatal, se reitera que una parte sustancial de los reactivos e insumos requeridos es de origen importado, por lo que las variaciones de la TRM inciden en la estructura de costos del mercado; no obstante, en estricto cumplimiento de los principios de planeación y asignación de riesgos contractuales, la propuesta económica debe presentarse de manera omnicomprensiva en pesos colombianos (COP), de forma tal que el riesgo de fluctuación cambiaria es asumido en su totalidad por el contratista desde la presentación de la oferta, durante la ejecución y hasta la liquidación final del contrato.



Imagen 9 — Gráfica histórica TRM 2025-2026. Buscar en: https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=365

Fuente: https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=365

5.4.9. TRM VIGENTE AL LUNES 6 DE JULIO DEL 2026

1 USD = 3,235.59 COP

Tres Mil Doscientos Treinta y Cinco Pesos Con Cincuenta y Nueve Centavos

La cotización del dólar en Colombia para el día Miércoles 4 de Noviembre del 2026 subió 52.6 Pesos, correspondiente a un aumento del 1.65% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más alto en más de 3 semanas (desde 2026-10-08). La TRM disminuyó un 16.18% (624.53 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 1.16% (37.9 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Fuente: https://www.dolar-colombia.com/

5.4.10. ANÁLISIS SECTOR ESPECÍFICO

El objeto del presente proceso contractual corresponde a la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL – LACCE DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO N°1 “JOSÉ MARÍA ROSILLO”, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026”, que comprende quince (15) ítems de reactivos químicos orgánicos e inorgánicos, un gas de ultra alta pureza (argón) y un material de referencia certificado (patrón de conductividad).

5.4.11. Aspectos Económicos y Dinámica del Mercado

El mercado de reactivos químicos para laboratorio en Colombia está conformado principalmente por importadores y distribuidores autorizados de marcas reconocidas a nivel mundial, dado que la producción nacional de reactivos de grado analítico (ACS, ISO, Reag. Ph Eur) es limitada.

Segmentación de la Oferta: la oferta se canaliza a través de los siguientes agentes:

- Distribuidores e importadores de reactivos y equipos de laboratorio: comercializan reactivos de grado analítico con su documentación de calidad (MSDS/SDS, CoA y CoQ).
- Proveedores de gases especiales: suministran gases de alta y ultra alta pureza en cilindros de alta presión, como el argón requerido para el análisis de composición de elementos metálicos.
- Productores de materiales de referencia certificados: organismos acreditados bajo la norma ISO 17034, cuyos productos se comercializan en el país a través de distribuidores.

Dinámica Comercial y de Precios: los precios dependen de la marca, el grado de pureza, la presentación comercial, los costos de importación y nacionalización y la TRM, así como de los costos de transporte especializado para mercancías peligrosas.

5.4.12. Estructura de la Demanda y Destinatarios del Servicio

La demanda del presente proceso está constituida por el Laboratorio Control de Calidad del Ejército “LACCE”, adscrito al Batallón de Mantenimiento No. 1 “José María Rosillo” y acreditado por el ONAC bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2017.

Se trata de una demanda determinada (quince ítems con cantidades definidas en el plan de necesidades), con entrega en un único lugar en la ciudad de Bogotá D.C. y plazo hasta el 10 de diciembre de 2026.

5.4.13. Aspectos Técnicos y Barreras de Entrada

El mercado presenta las siguientes condiciones técnicas y barreras de entrada:

- Documentación de calidad: cada reactivo debe contar con ficha de datos de seguridad (MSDS o SDS) y certificados de análisis y de calidad (CoA y CoQ) emitidos por entes permitidos, y una vida útil mínima de tres (3) años a la entrega.
- Sustancias controladas: la comercialización del ácido clorhídrico exige el certificado expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho conforme a la normatividad sobre control de sustancias y productos químicos.
- Logística: el transporte de sustancias químicas está sujeto a la normatividad sobre mercancías peligrosas y, en algunos casos, a cadena de frío.

5.4.14. Entorno Regulatorio del Sector

Las actividades de este sector en Colombia están enmarcadas por:

- El Código de Comercio (artículos 905 y siguientes), que regula el contrato de compraventa, y la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) en lo relativo a la calidad e idoneidad de los bienes.
- La Resolución No. 0001 de 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes y sus modificaciones, sobre el control de sustancias y productos químicos, y el Decreto 1079 de 2015 sobre transporte de mercancías peligrosas.
- El Subsistema Nacional de la Calidad (Decreto 1595 de 2015) y la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, que establecen los requisitos de calidad y trazabilidad de los insumos utilizados por los laboratorios acreditados.

5.4.15. Conclusión del Análisis Sectorial

El mercado de reactivos químicos de laboratorio es un mercado competitivo con pluralidad de distribuidores en la ciudad de Bogotá, con barreras de entrada asociadas a la documentación de calidad, al control de sustancias químicas y a la logística de mercancías peligrosas, lo que permite adelantar el proceso por mínima cuantía con expectativa razonable de pluralidad de oferentes.

5.5. ¿QUÉ SON LAS MIPYMES Y CÓMO SE CLASIFICAN?

Una empresa, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Comercio, se define como "toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios". El acrónimo Mipymes es utilizado para referirse a la clasificación de micros, pequeñas y medianas empresas, tal y como lo contempla el artículo 2 de la Ley 590 de 2000.

Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios: 1. Número de trabajadores totales; 2. Valor de ventas brutas anuales; 3. Valor activos totales.

Sin embargo, el numeral 1 del Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019, clasificó el tamaño empresarial considerando el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT

Infografía "¿Cómo se define una Mipyme en Colombia?".

5.5.1. MIPYMES EN COLOMBIA

¿Cómo se define una Mipyme en Colombia?

Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas formales, generan el 79% del empleo y contribuyen con cerca del 40% del PIB anual.

El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser la opción principal de las mipymes, pues acceden sólo marginalmente a los mercados externos (el 10% de las exportaciones) y a proveer al Estado (40% cumplen los requisitos de contratación).

En el mercado de distribución de reactivos de laboratorio participan micro, pequeñas y medianas empresas, por lo que procede la aplicación de los incentivos a Mipyme previstos en la normatividad vigente, cuando se cumplan los requisitos establecidos para ello.

Fuente: https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-las-mipymes-con-potencial-para-sumar-mas/

5.6. ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 (fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional) del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación se realiza el análisis correspondiente.

5.6.1. VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un sistema integral para proteger, asistir, atender y reparar a las víctimas del conflicto armado interno, mediante el cual las instituciones del Estado han articulado su actuación para propender por la superación de las afectaciones derivadas de las décadas de conflicto vividas en el país.

La reparación integral prevista en dicha ley no se agota en la indemnización administrativa ni en la restitución de bienes, sino que comprende el acompañamiento del Estado en materia de salud, educación, vivienda y generación de ingresos, así como acciones orientadas a la dignificación de las víctimas, la reconstrucción de la memoria histórica, el esclarecimiento de la verdad y la adopción de garantías de no repetición.

El amparo de la Ley 1448 de 2011 cobija no solo a quienes han sufrido desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras, sino también a las víctimas de homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersonal y delitos contra la libertad e integridad sexual, e incorpora un enfoque diferencial que reconoce la afectación agravada que el conflicto ha tenido sobre las personas en razón de su edad, género, pertenencia étnica o situación de discapacidad.

Para acceder a las medidas de atención, asistencia y reparación integral, las víctimas del conflicto armado deben contar con su inclusión en el Registro Único de Víctimas — RUV, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. De acuerdo con las cifras reportadas por dicha entidad, Colombia registra actualmente **10.357.896** personas reconocidas como víctimas del conflicto armado, de las cuales **7.888.911 (76,2%)** cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación, mientras que **2.468.985 (23,8%)** corresponden a víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada u homicidio, o que por diversas circunstancias no se encuentran actualmente activas para dicha atención.



Imagen 11 — Total de personas reconocidas como víctimas y sujetos de atención en el RUV.

Al desagregar por sexo, del total de víctimas registradas el 50,2% corresponde a mujeres (5.201.222) y el 49,8% a hombres (5.154.714), con una proporción marginal de personas sin información (1.418) y de población intersexual (542). Entre quienes efectivamente son sujetos de atención dicha proporción se acentúa levemente a favor de las mujeres, que representan el 52,4% (4.132.730) frente al 47,6% de hombres (3.755.005), cifra relevante para efectos del enfoque diferencial de género.

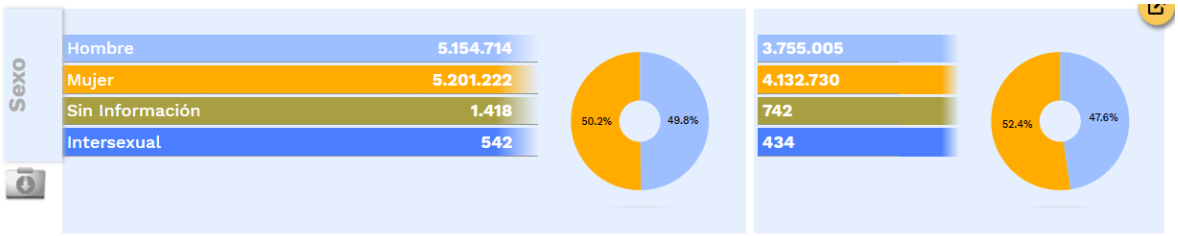


Imagen 12 — Víctimas del conflicto armado por sexo.

Desde la perspectiva étnica, el 79,7% de las víctimas registradas no reporta pertenencia a un grupo étnico particular, mientras que el 12,7% (1.315.911) se autorreconoce como población negra o afrocolombiana y cerca del 6,9% se identifica como población indígena (sumando quienes cuentan con y sin acreditación de la respectiva autoridad). Los pueblos raizal, palenquero y rrom (gitano) participan en conjunto con menos del 1% del total, cifras que reflejan la afectación diferenciada que el conflicto armado ha tenido sobre las comunidades étnicas del país.

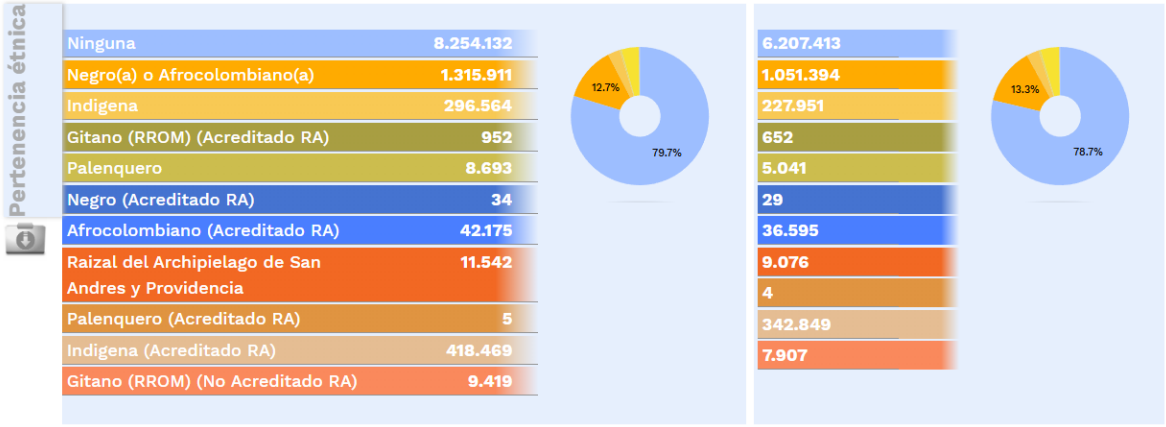


Imagen 13 — Víctimas del conflicto armado por pertenencia étnica.

En cuanto al ciclo vital, el 43,4% de las víctimas registradas se encuentra entre los 29 y 59 años, seguido por el rango de 18 a 28 años (21,7%) y el de 60 años o más (16,8%). Los menores de edad —entre 0 y 17 años— representan en conjunto cerca del 16% del total (1.657.764 personas), cifra que evidencia el impacto sostenido del conflicto sobre la niñez y la adolescencia y justifica la aplicación de un enfoque diferencial etario en la atención a esta población.

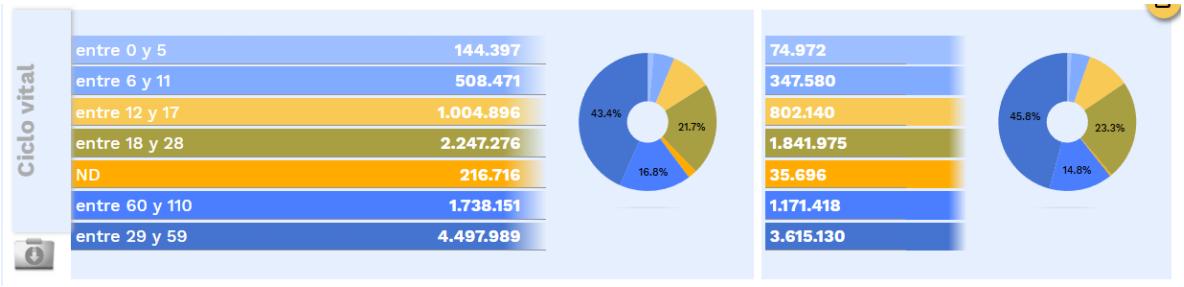


Imagen 14 — Víctimas del conflicto armado por ciclo vital.

En materia de discapacidad, el 95,7% de las víctimas registradas no reporta ninguna condición, mientras que el 4,3% restante (441.140 personas) presenta algún tipo de discapacidad o se encuentra pendiente de clasificación (138.953 personas por establecer), destacándose entre los tipos identificados la discapacidad física (127.161) y la múltiple (76.554), seguidas de la visual (39.225) y la auditiva (28.510).

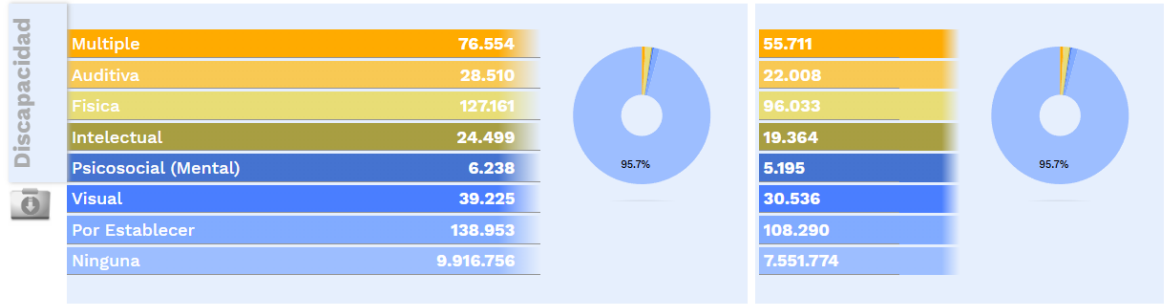


Imagen 15 — Víctimas del conflicto armado en condición de discapacidad.

Finalmente, respecto de la condición campesina —variable incorporada al RUV a partir del 19 de octubre de 2024—, de las 690.275 personas que han diligenciado dicha información, el 51,1% (352.507) se autorreconoce como población campesina, lo que confirma que este sector poblacional ha sido uno de los más afectados históricamente por el conflicto armado en el país.



Imagen 16 — Reconocimiento de población campesina entre las víctimas del conflicto armado.

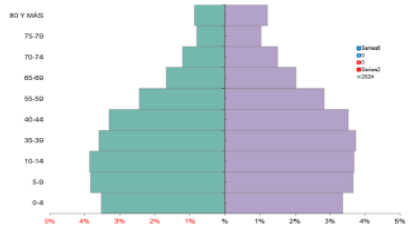
Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas — https://www.unidadvictimas.gov.co/

5.6.2. MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar.

5.6.3. ADULTOS MAYORES

En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado. Según datos del DANE en 2023 existen 7´610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana.



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

5.6.4. PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%.

5.6.5. PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN



Imagen 19 — Estadísticas de reincorporación, corte enero 2026

https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Corte%20Mensual/Forms/AllItems.aspx

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar información específica sobre la participación de las poblaciones analizadas en la oferta de reactivos químicos de laboratorio. Por lo tanto, no se dará aplicación a mecanismos de fomento específicos de que trata el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, sin perjuicio de la aplicación de los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de dicha ley.

6. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El sector objeto del presente análisis corresponde al de productos químicos, específicamente reactivos químicos de laboratorio, gases especiales y materiales de referencia, clasificados en el segmento UNSPSC 12000000 – Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas, y en el código 41116105 para el material de referencia certificado.

Aspectos técnicos: los reactivos requeridos deben cumplir los grados de pureza (ACS, ISO, Reag. Ph Eur), la documentación de calidad (MSDS/SDS, CoA y CoQ), la vida útil mínima y las condiciones de empaque, rotulado y transporte establecidas en el plan de necesidades; el patrón de conductividad debe estar certificado conforme a la norma ISO 17034.

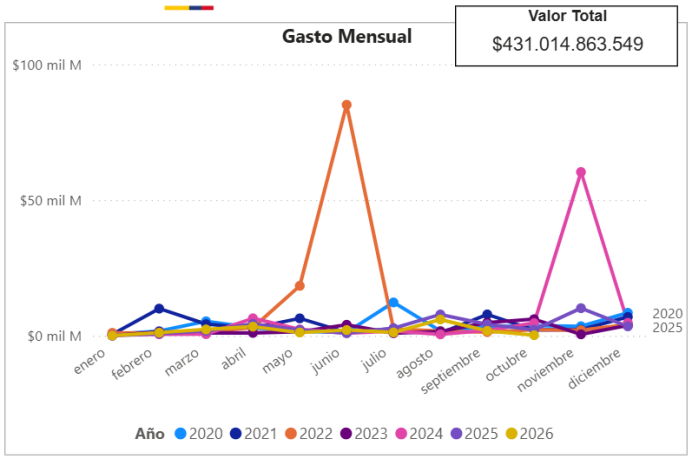
Aspectos económicos: el balance y las perspectivas generales de la economía colombiana para 2026 se describen en el numeral precedente. En lo que respecta al sector, los precios dependen de la marca, la presentación comercial, la TRM y los costos de importación y transporte especializado.

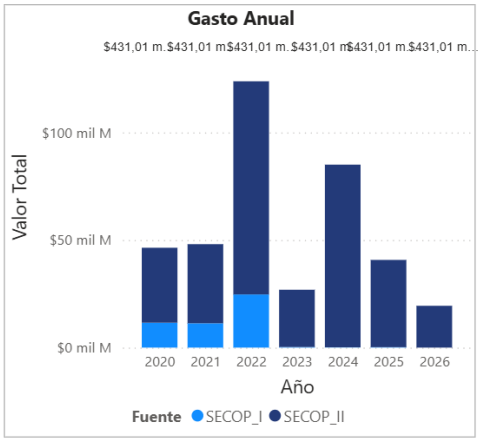
Aspectos regulatorios: la compraventa se rige por los artículos 905 y siguientes del Código de Comercio; la comercialización de sustancias químicas controladas, por la normatividad del Consejo Nacional de Estupefacientes y del Ministerio de Justicia y del Derecho; y su transporte, por el Decreto 1079 de 2015.

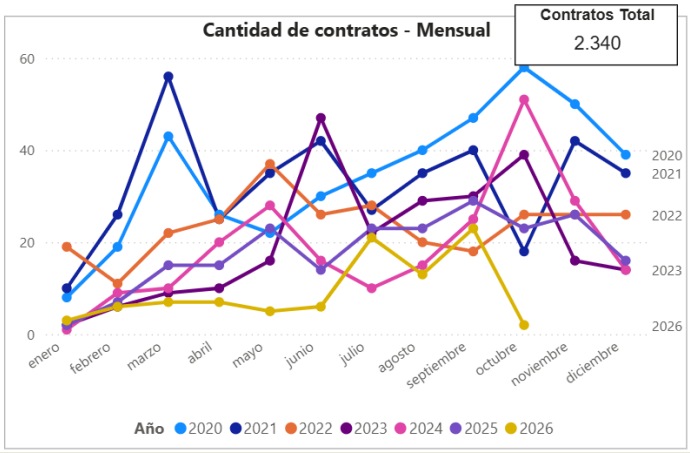
6.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

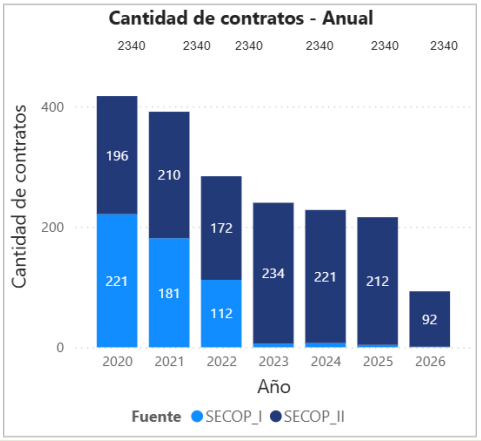
El estudio de la oferta se realizó atendiendo a que los bienes a adquirir corresponden a reactivos químicos de grado analítico, gases especiales y materiales de referencia, cuya oferta en Colombia está conformada principalmente por distribuidores e importadores autorizados de marcas reconocidas. Para el presente proceso se solicitaron cotizaciones a QUIMITRONICA S.A.S., ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S. y MOL LABS, a través del evento SIP-068-CENACPUE-2026 y por correo electrónico.

CÓDIGOS UNSPSC				
ÍTEM(S)	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	12000000	12190000	12191500	12191501 – M-XILENO
2	12000000	12350000	12352000	12352000 – TOLUENO
3	12000000	12190000	12191600	12191601 – METANOL PARA ANÁLISIS
4 y 5	12000000	12350000	12352100	12352106 – ÁCIDO ACÉTICO / ÁCIDO FÓRMICO
6	12000000	12350000	12352000	12352005 – TETRAHIDROFURANO
7 y 8	12000000	12350000	12352100	12352115 – ACETONA / CICLOHEXANONA
9	12000000	12350000	12352100	12352111 – DIMETILFORMAMIDA
10	12000000	12190000	12191500	12191502 – ISOOCTANO
11	12000000	12140000	12142000	12142004 – ARGÓN GASEOSO
12	12000000	12350000	12352300	12352301 – ÁCIDO CLORHÍDRICO FUMANTE
13	12000000	12350000	12352300	12352316 – HIDRÓXIDO DE SODIO
14	12000000	12350000	12352300	12352300 – HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%
15	41000000	41110000	41116100	41116105 – PATRÓN DE CONDUCTIVIDAD 10 µS/CM


Gasto Mensual
Valor Total
$431.014.863.549
$100 mil M
$50 mil M
$0 mil M
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2020
2025
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026

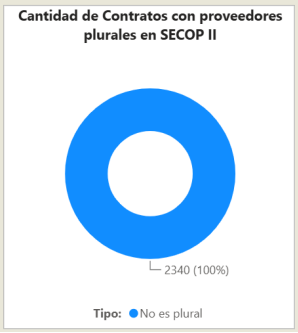

Gasto Anual
$431,01 m.$431,01 m$431,01 m.$431,01 m$431,01 m.$431,01 m...
Valor Total
$100 mil M
$50 mil M
$0 mil M
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

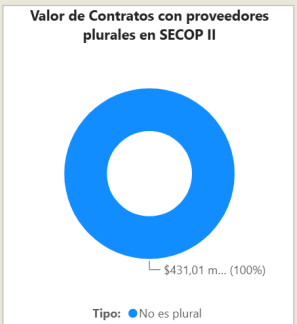

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
2.340
60
40
20
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2020
2021
2022
2023
2026
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026

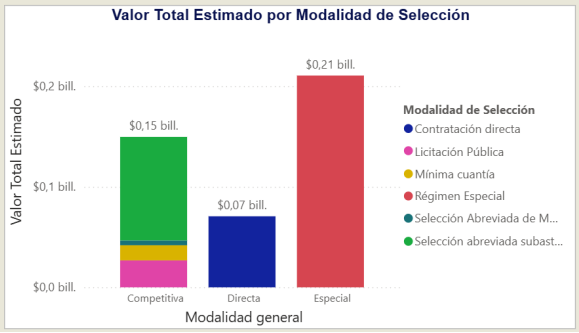

Cantidad de contratos - Anual
2340 2340 2340 2340 2340 2340
Cantidad de contratos
400
200
0
196
210
172
234
221
212
92
221
181
112
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
QUINBERLAB SAS $0,10 bill.
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS $0,04 bill.
PRODUCTOS ROCHE SA $0,03 ...
ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS $0,...
ANÁLISIS TÉCNICOS SAS $0,...
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS D... $...
BIOMERIEUX COLOMBIA SAS $...
AQUALAB SAS ...
BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA ...
IDCBIS
QUIMIOLAB SAS
MESSER COLOMBIA SA
QUIMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
$0,0 bill.
$0,1 bill.
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS 106
AQUALAB SAS 78
PROASECAL SAS 73
SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS 62
MESSER COLOMBIA SA 58
BIOMERIEUX COLOMBIA SAS 45
EXPERTQUIM 44
GENPRODUCTS COMPANY SAS 44
QUIMITRONICA SAS 44
BIOCOL LTDA 39
PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN E... 38
ADEQUIM SAS 34
COMERCIALIZADORA CYMA SAS 34
NVP LAB 34
0
100
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
2340 (100%)
Tipo: No es plural


Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$431,01 m... (100%)
Tipo: No es plural


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$0,2 bill.
$0,1 bill.
$0,0 bill.
$0,15 bill.
$0,07 bill.
$0,21 bill.
Competitiva
Directa
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...

1. Comportamiento y Dimensión del Gasto de la Oferta (Monto Total y Pluralidad)
El gasto público acumulado registrado en el sistema para la combinación de códigos analizada alcanza un valor total estimado de **$431.014.863.549 COP** a través de **2.340 contratos**.

- **Comportamiento del Gasto Anual e Histórico:** Entre 2020 y 2022 se observó una transición de la plataforma legacy SECOP I hacia SECOP II, concentrándose la totalidad del volumen de adquisición en SECOP II desde 2023 en adelante. El comportamiento histórico refleja un pico sustancial en el monto acumulado durante el año 2022 (superando los $120 mil millones COP), seguido de un nivel representativo en 2024 (cercano a los $85 mil millones COP). Los años 2023 y 2025 mantuvieron niveles sostenidos en torno a los $30 - $40 mil millones COP, mientras que las cifras correspondientes a 2026 reflejan la ejecución parcial del periodo analizado.
- **Patrón de Temporalidad y Estacionalidad Mensual:** El análisis mensual muestra repuntes pronunciados de ejecución del gasto en periodos específicos del año. Sobresale un pico atípico de cuantía ejecutado en junio de 2022 (cercano a $85 mil millones COP) y un comportamiento similar en noviembre de 2024 (superando los $60 mil millones COP). No obstante, la curva de frecuencia en el volumen de contratos muestra mayor dinamismo operativo de contratación durante el segundo semestre de cada vigencia (junio a noviembre), respondiendo a la programación presupuestal de las entidades del sector salud y laboratorios de investigación científica distritales.
- **Grado de Pluralidad de Oferentes:** El 100% de los procesos analizados en SECOP II (2.340 contratos por el monto total de $431,01 mil millones COP) se registran bajo la tipología "No es plural". En el contexto del sistema de compras públicas, esto indica la adjudicación a proponentes individuales (personas jurídicas en solitario) y confirma una nula o mínima participación de esquemas de asociación plural (tales como Consorcios o Uniones Temporales) para este tipo de bienes estandarizados.

2. Estructura de Mercado y Concentración de Oferentes
El mercado presenta una dualidad entre la concentración del monto contratado por volumen económico y la dispersión por volumen de transacciones de menor cuantía.

- **Concentración por Valor Adjudicado (Top Oferentes):**
 - **QUINBERLAB S.A.S.:** Lidera holgadamente la participación en valor con aproximadamente **$0,10 billones COP** (aproximadamente el 23,2% del gasto total histórico analizado).
 - **ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.:** Se ubica en segundo lugar en facturación bruta acumulada con **$0,04 billones COP**.
 - **PRODUCTOS ROCHE S.A.:** Ocupa la tercera posición con **$0,03 billones COP**.
 - El grupo complementario integrado por firmas como *Abbott Laboratories de Colombia S.A.S.*, *Análisis Técnicos S.A.S.*, *Distribuidora Colombiana de Medicamentos S.A.S.* y *BioMérieux Colombia S.A.S.* capta la franja intermedia de grandes presupuestos institucionales.
- **Distribución por Frecuencia y Recurrencia Contratada:**
 - Al evaluar el *Número de Contratos*, la estructura de participación cambia significativamente. **ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.** encabeza la recurrencia operacional con **106 contratos**, seguida de **AQUALAB S.A.S.** (**78 contratos**) y **PROASECAL S.A.S.** (**73 contratos**).
 - Otros competidores recurrentes con alta presencia operativa en el Distrito son *Suministros Clínicos Isla S.A.S.* (62 contratos), *Messer Colombia S.A.* (58 contratos), *BioMérieux Colombia S.A.S.* (45 contratos), *Expertquim* (44 contratos), *Genproducts Company S.A.S.* (44 contratos) y *Quimitronica S.A.S.* (44 contratos).
 - **Conclusión de la Estructura de Mercado:** Existe un actor dominante en captación de mega-contratos de alta cuantía (*QUINBERLAB S.A.S.*), mientras que agentes comercializadores especializados como *ANNAR DIAGNOSTICA*, *AQUALAB* y *PROASECAL* atienden las

necesidades recurrentes del día a día institucional de menor escala a través de una elevada frecuencia de adjudicaciones.

3. Distribución del Gasto por Modalidad de Selección

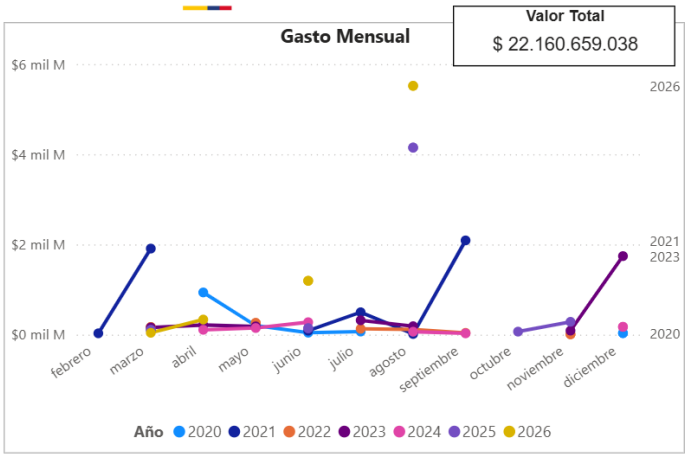
La distribución de los montos contratados por modalidad de selección evidencia las dinámicas de adquisición aplicadas por las entidades compradoras en Bogotá:

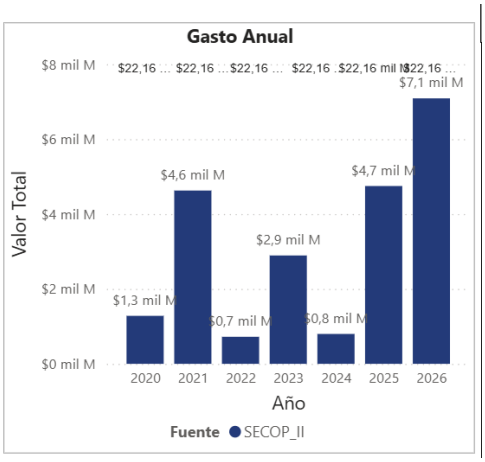
- **Régimen Especial ($0,21 billones COP):** Representa la principal vía de contratación por valor total asignado (cerca del 48,7% del presupuesto general). Esto está directamente alineado con la naturaleza jurídica de los grandes ordenadores de gasto de este segmento en la ciudad (tales como la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. o el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS), cuyas adquisiciones de insumos y reactivos se rigen por los manuales de contratación del régimen privado/especial de salud.
- **Modalidades Competitivas ($0,15 billones COP):** Corresponden al segundo bloque en participación. Dentro de esta modalidad general destacan ampliamente los procedimientos de **Selección Abreviada por Subasta Inversa** y **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, complementados en menor proporción por procesos de **Licitación Pública** y **Mínima Cuantía**. Esto evidencia que cuando las entidades públicas bajo estatuto general (Ley 80 de 1993 / Decreto 1082 de 2015) adquieren estos insumos, recurren a mecanismos competitivos de subasta dada la condición de bienes de características técnicas uniformes.
- **Contratación Directa ($0,07 billones COP):** Representa un volumen menor pero considerable, utilizado predominantemente para la compra directa de reactivos o insumos cerrados ligados a equipos en comodato o marcas propietarias con exclusividad de representación comercial.

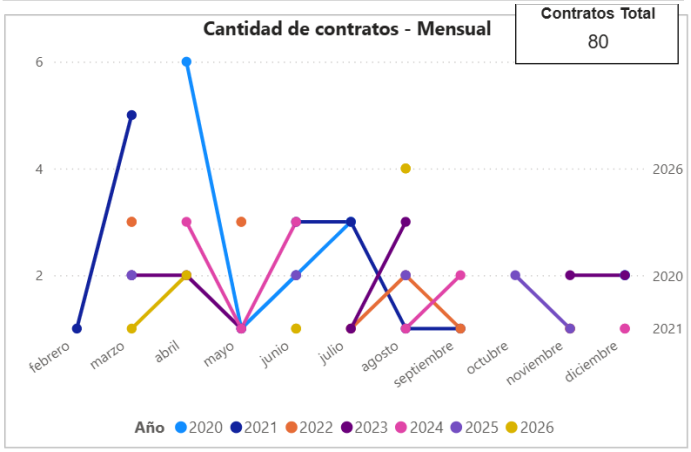
6.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

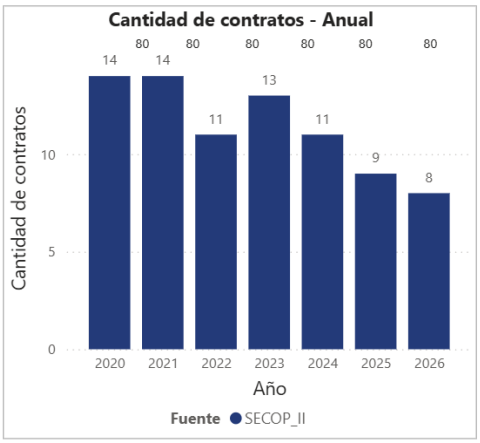
En cuanto a la demanda, las entidades estatales, y en particular las unidades de las Fuerzas Militares que cuentan con laboratorios, adquieren de manera recurrente materiales reactivos de laboratorio, principalmente a través de la modalidad de mínima cuantía.

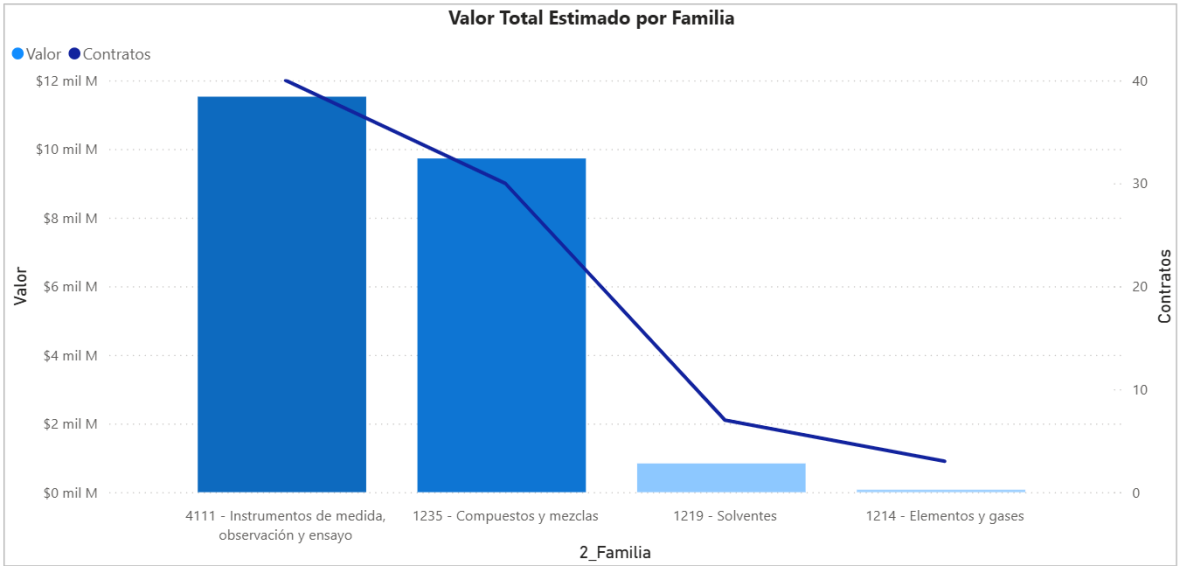
CÓDIGOS UNSPSC				
ÍTEM(S)	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
1	12000000	12190000	12191500	12191501 – M-XILENO
2	12000000	12350000	12352000	12352000 – TOLUENO
3	12000000	12190000	12191600	12191601 – METANOL PARA ANÁLISIS
4 y 5	12000000	12350000	12352100	12352106 – ÁCIDO ACÉTICO / ÁCIDO FÓRMICO
6	12000000	12350000	12352000	12352005 – TETRAHIDROFURANO
7 y 8	12000000	12350000	12352100	12352115 – ACETONA / CICLOHEXANONA
9	12000000	12350000	12352100	12352111 – DIMETILFORMAMIDA
10	12000000	12190000	12191500	12191502 – ISOOCTANO
11	12000000	12140000	12142000	12142004 – ARGÓN GASEOSO
12	12000000	12350000	12352300	12352301 – ÁCIDO CLORHÍDRICO FUMANTE
13	12000000	12350000	12352300	12352316 – HIDRÓXIDO DE SODIO
14	12000000	12350000	12352300	12352300 – HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%
15	41000000	41110000	41116100	41116105 – PATRÓN DE CONDUCTIVIDAD 10 µS/CM

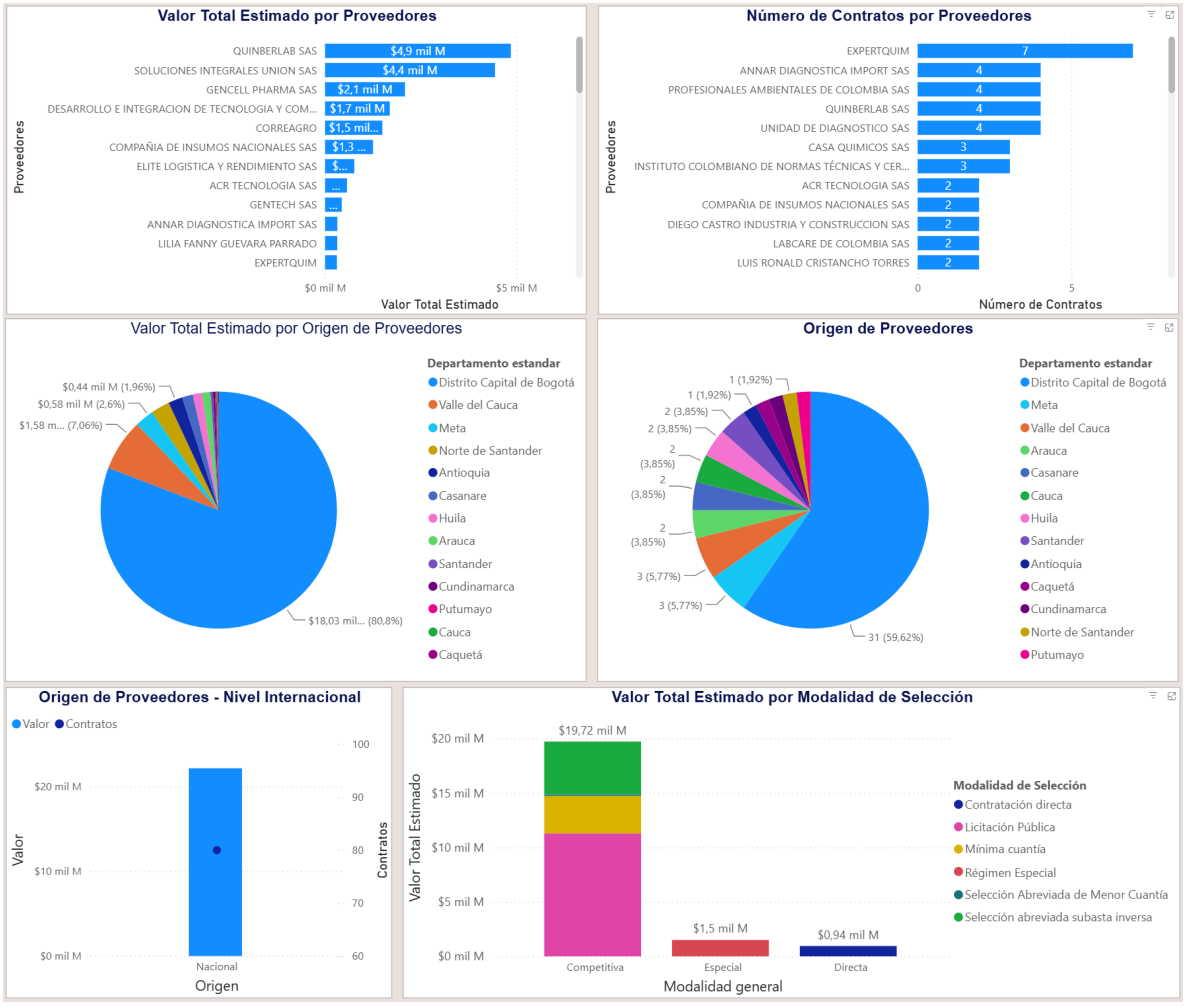

Gasto Mensual
Valor Total
$ 22.160.659.038
$6 mil M
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
2026
2021
2023
2020
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026


Gasto Anual
$8 mil M
$6 mil M
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
Valor Total
$1,3 mil M
$4,6 mil M
$0,7 mil M
$2,9 mil M
$0,8 mil M
$4,7 mil M
$7,1 mil M
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
80
6
4
2
2026
2020
2021
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026


Cantidad de contratos - Anual
80 80 80 80 80 80
14 14 11 13 11 9 8
Cantidad de contratos
10
5
0
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_II


Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$12 mil M
$10 mil M
$8 mil M
$6 mil M
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
40
30
20
10
0
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo
1235 - Compuestos y mezclas
1219 - Solventes
1214 - Elementos y gases
2_Familia



1. Dimensión y Temporalidad de la Demanda Institucional

El comportamiento histórico y acumulado de las adquisiciones del Ejército Nacional registra una dimensión total y patrones de contratación específicos para esta entidad de la Fuerza Pública:

- **Monto Acumulado y Volumen Contratado:** El valor total acumulado asciende a **$22.160.659.038 COP**, distribuido en un total de **80 contratos** ejecutados de manera integral a través de la plataforma SECOP II (100% de representatividad operativa en esta plataforma).
- **Comportamiento Anual del Gasto:** La adquisición por parte del Ejército Nacional ha mantenido una tendencia ascendente en términos de presupuesto adjudicado. Tras mantenerse en volúmenes anuales moderados entre 2020 y 2024 ($1,3 mil millones en 2020; $4,6 mil millones en 2021; $0,7 mil millones en 2022; $2,9 mil millones en 2023; $0,8 mil millones en 2024), el gasto presupuestal creció en las vigencias recientes, alcanzando **$4,7 mil millones COP en 2025** y **$7,1 mil millones COP en 2026**.
- **Estacionalidad Mensual y Ciclo Presupuestal:** La frecuencia anual de procesos se mantiene relativamente constante (promediando entre 8 y 14 contratos por vigencia). En cuanto a la estacionalidad presupuestal mensual, el comportamiento refleja picos atípicos y concentración de grandes montos en el segundo semestre del año (destacándose picos de facturación en **agosto** para las vigencias 2025 y 2026 que superan los $4 a $5 mil millones COP, e hitos en septiembre de 2021 y

diciembre de 2023).

2. Estructura de la Demanda por Familias de Productos UNSPSC

El análisis del valor contratado y el número de expedientes contractuales según la clasificación UNSPSC revela la prioridad del gasto en la fuerza armada:

- **Familia 4111 – Instrumentos de medida, observación y ensayo:** Es la línea con mayor peso económico en la demanda del Ejército Nacional, absorbiendo aproximadamente **$11,6 mil millones COP** distribuidos en **40 contratos**. Esto responde a la adquisición de kits de prueba, instrumentos analíticos, equipos de diagnóstico y verificación técnica de laboratorio.
- **Familia 1235 – Compuestos y mezclas:** Constituye el segundo rubro estratégico de demanda, sumando cerca de **$9,8 mil millones COP** a través de **30 contratos**. En esta categoría se concentran los reactivos esenciales (ácidos, bases, solventes orgánicos para reactivos de control/análisis quimico-forense o médico).
- **Familia 1219 – Solventes:** Representa un presupuesto aproximado de **$0,9 mil millones COP** ejecutado en **7 contratos**.
- **Familia 1214 – Elementos y gases:** Representa la menor proporción con **$0,1 mil millones COP** asignados en **3 contratos**.

3. Comportamiento de la Oferta Proveedora y Geografía de la Contratación

- **Concentración del Gasto por Proveedor:**
 - **QUINBERLAB S.A.S.:** Es el principal proveedor por volumen económico captado dentro del Ejército Nacional, acumulando **$4,9 mil millones COP** (aproximadamente el 22,1% del presupuesto total de la entidad en este sector).
 - **SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.:** Ocupa la segunda posición en valor total adjudicado con **$4,4 mil millones COP**.
 - **GENCELL PHARMA S.A.S.:** En tercer lugar, registra adjudicaciones por **$2,1 mil millones COP**.
 - Les siguen en orden de facturación *Desarrollo e Integración de Tecnología y Comunicaciones* ($1,7 mil millones), *CORREAGRO* ($1,5 mil millones) y *Compañía de Insumos Nacionales S.A.S.* ($1,3 mil millones).
- **Recurrencia y Frecuencia Operativa:** En cuanto al *Número de Contratos*, **EXPERTQUIM** lidera la frecuencia operacional al adjudicarse **7 contratos**, seguido de *ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.* (4 contratos), *PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S.* (4 contratos), *QUINBERLAB S.A.S.* (4 contratos) y *UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S.* (4 contratos).
- **Origen Geográfico de la Oferta:**
 - **Por Valor Económico:** El **80,8% del valor total estimado** ($18,03 mil millones COP) ha sido contratado con empresas ubicadas en el **Distrito Capital de Bogotá**. El porcentaje restante se distribuye principalmente entre proveedores del Valle del Cauca (7,06%), Meta (2,6%) y Norte de Santander (1,96%).
 - **Por Cantidad de Proveedores:** El 59,62% de las firmas contratistas (31 contratistas) tienen su sede principal en Bogotá, seguidas por proveedores regionales con presencia en Meta (5,77%), Valle del Cauca (5,77%), Arauca, Casanare, Cauca, Huila, Santander, Antioquia, Caquetá, Cundinamarca, Norte de Santander y Putumayo (3,85% y 1,92% cada uno).
 - **Origen Internacional:** El 100% de la contratación (80 contratos) corresponde a proveedores nacionales/locales formalizados en Colombia, sin adjudicaciones directas a empresas extranjeras sin domicilio legal en el país.

4. Análisis por Modalidad de Selección

A diferencia del comportamiento observado en el ámbito distrital (donde predominó el Régimen Especial debido a las ESE e institutos de salud), la contratación del Ejército Nacional se enmarca estrictamente en el estatuto general de contratación pública (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015):

- **Modalidades Competitivas ($19,72 mil millones COP):** Representan el **89% del valor total adjudicado** por la institución. Dentro de este grupo:
 - **Licitación Pública:** Concentra la mayor cuantía del gasto ($11,3 mil millones COP aproximados), siendo el mecanismo empleado para compras centralizadas de gran escala de instrumental y compuestos de laboratorio.
 - **Selección Abreviada por Subasta Inversa:** Constituye la segunda modalidad competitiva por valor acumulado ($4,8 mil millones COP), aprovechando la condición técnica estandarizada de los reactivos y químicos.
 - **Mínima Cuantía:** Absorbe cerca de $3,5 mil millones COP, utilizada de manera descentralizada por las diferentes unidades tácticas, del sector salud militar (Dispensarios Médicos) y de sanidad de la fuerza para compras inmediatas.
- **Régimen Especial ($1,5 mil millones COP):** Representa una participación menor (utilizada en convenios interadministrativos o esquemas de cooperación).
- **Contratación Directa ($0,94 mil millones COP):** Corresponde al 4,2% del gasto total, acudiendo a esta opción únicamente ante exclusividades de marca, patentes o mantenimiento especializado de equipos analíticos cerrados.

5. Conclusiones

1. **Predominio Competitivo:** El Ejército Nacional adquiere casi la totalidad de estos bienes mediante procesos competitivos (Licitaciones Públicas y Subastas Inversas). En la estructuración de la necesidad del proceso distrital, se confirma la procedencia técnica de exigir pliegos tipo o esquemas de Subasta Inversa dada la estandarización técnica del sector.
2. **Coincidencia en Grandes Comercializadores:** Existe una convergencia en los grandes jugadores del mercado tanto en Bogotá como en las Fuerzas Militares: firmas como **QUINBERLAB S.A.S.** y **ANNAR DIAGNOSTICA** mantienen posiciones de liderazgo en la captación del presupuesto público en ambas jurisdicciones.
3. **Distribución Geográfica y Capacidad Logística:** Pese a que el Ejército adjudica contratos a nivel nacional con recepción en unidades de distintas regiones, más del 80% del presupuesto se adjudica a comercializadores domiciliados en Bogotá. Por ende, para futuros procesos de contratación distrital, los requisitos de logística, tiempos de entrega y almacenamiento deben aprovechar la cercanía de la red de distribuidoras principales localizadas en la capital.

7. PRECIOS HISTÓRICOS

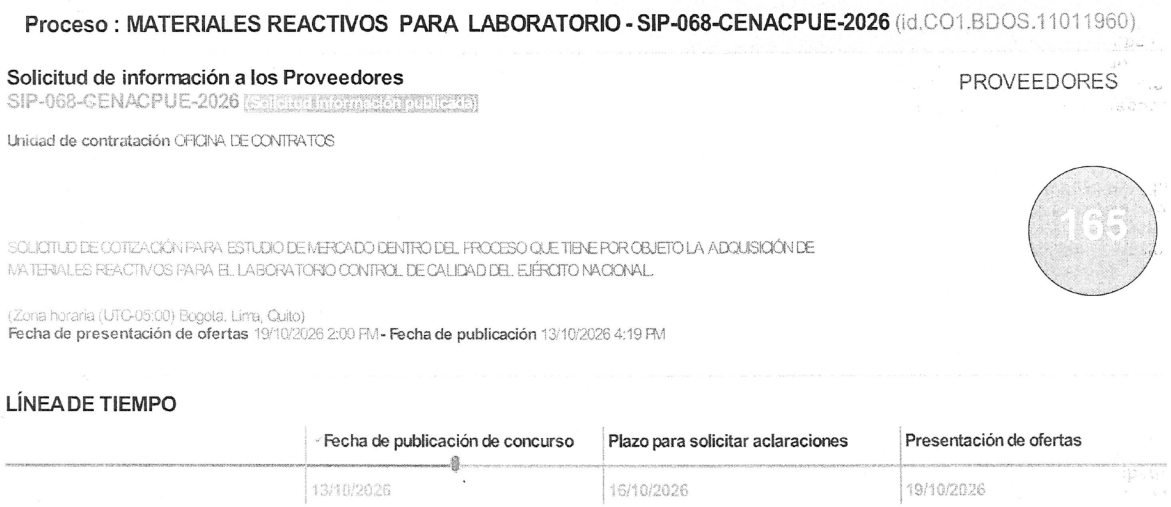
Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso no se tomaron precios históricos indexados, toda vez que en la carpeta maestra no obran antecedentes de adquisiciones de los mismos reactivos con especificaciones, presentaciones y cantidades equivalentes; en consecuencia, los precios de referencia se establecieron exclusivamente con las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado de la vigencia 2026.

Lo anterior teniendo en cuenta que los precios de los reactivos de grado analítico dependen de la marca, la presentación comercial, la TRM y los costos de importación, por lo que la actualización de valores históricos mediante el IPC no reflejaría de manera confiable las condiciones actuales del mercado.

8. ANÁLISIS DE COTIZACIONES (CUADRO COMPARATIVO)

La Central Administrativa y Contable – CENAC Puente Aranda realizó la etapa previa correspondiente a los estudios preliminares, publicando el evento de cotización SIP-068-CENACPUE-2026 en la plataforma SECOP II el 13 de octubre de 2026, con fecha límite inicial el 19 de octubre de 2026, ampliada mediante modificación del 19 de octubre de 2026 hasta el 20 de octubre de 2026 a las 6:00 p.m.:

SIP-068-CENACPUE-2026



Proceso : MATERIALES REACTIVOS PARA LABORATORIO - SIP-068-CENACPUE-2026 (id.CO1.BDOS.11011960)

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-068-CENACPUE-2026 [solicitudInformacionPublic-45]

PROVEEDORES

Unidad de contratación OFICINA DE CONTRATOS

165

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO DENTRO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 19/10/2026 2:00 PM - Fecha de publicación 13/10/2026 4:19 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
13/10/2026	16/10/2026	19/10/2026

Nota: Para el presente evento de cotización se recibió un total de una (01) cotización a través de la plataforma SECOP II, presentada por QUIMITRONICA S.A.S. el 19 de octubre de 2026.

Adicionalmente, la Central Administrativa y Contable – CENAC PUENTE ARANDA realizó solicitud de cotizaciones a través de correo electrónico el 19 de octubre de 2026 a QUIMITRONICA S.A.S., MOL LABS y ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S., obteniendo una (01) cotización adicional de ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S. MOL LABS no remitió cotización.

8.1. AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones allegadas por las empresas anteriormente enunciadas fueron verificadas por el comité técnico estructurador como consta en el oficio de aval de cotización que reposa en la carpeta maestra. Así las cotizaciones avaladas son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico.

No.	PROVEEDOR	NIT	FECHA RECEPCIÓN	CONCEPTO DE AVAL TECNICO	FORMA DE ENTREGA
1	**QUIMITRONICA S.A.S.**	830.051.965	19/10/2026	AVALADA	SECOP II
2	**ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.**	830.025.281-2	19/10/2026	AVALADA	CORREO ELECTRÓNICO
3	**MOL LABS LIMITADA**	**800.158.191-1**	28/10/2026	AVALADA	CORREO ELECTRÓNICO

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, para

cada uno de los lotes, como se evidencia a continuación:

QUIMITRONICA S.A.S. NIT 830.051.965



ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S. NIT 830.025.281-2



MOL LABS LIMITADA NIT 800.158.191-1



Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo5º, numeral 5º que a letra indican: “…Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

…Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCION…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita”.

AVAL TECNICO DE COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE MANTENIMIENTO “JOSE MARIA ROSILLO”

Bogotá, 05 de noviembre de 2026

Señor Teniente Coronel
CAMILO ANDRES FARÍAS AVELLA
Comandante Batallón de Mantenimiento “José María Rosillo” – Gerente del proyecto
Calle 19 Sur No 6-40
Bogotá, D.C.

Asunto: Aval Cotización

Con toda atención me permito enviar el aval técnico de las cotizaciones, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridas allegadas por medio del evento de solicitud de información publicado a través del portal de contratación SECOPII cuyo objeto es **“ADQUISICION DE MATERIALES REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL – LACCE DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO N°1"JOSE MARIA ROSILLO"**

Se otorga el aval de la cotización, previo a la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicos requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo con la normatividad vigente, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de la CENAC informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT	CONCEPTO TÉCNICO
1	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.AS	830.025.281-2	Cotización parcial, cotiza 11 de los 15 ítems requeridos. Quedaron sin cotizar el ítem 1 (m-Xileno grado ACS/ISO/Ph Eur, 500 mL), el ítem 8 (Ciclohexanona grado ACS/ISO/Ph Eur, 500 mL), el ítem 11 (Argón gaseoso de ultra alta pureza en cilindro de 6–8 m³, 2 m³) y el ítem 15 (Patrón de conductividad 10 µS/cm certificado ISO 17034, 500 mL). Los ítems incluidos en la cotización cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
2	MOL LABS LTDA	800158191-1	Cotización parcial, cotiza 11 de los 15 ítems requeridos. No cotizó los ítems 6 (Tetrahidrofurano ≥99,9 % anhidro con 250 ppm de BHT, 2.000 mL), 8

No.	EMPRESA	NIT	CONCEPTO TÉCNICO
			(Ciclohexanona grado ACS/ISO/Ph Eur, 500 mL), 9 (Dimetilformamida grado ACS/ISO/Ph Eur ≥99,8 %, 1.000 mL) y 11 (Argón gaseoso de ultra alta pureza en cilindro de 6–8 m³, 2 m³). Los ítems incluidos en la cotización cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
3	QUIMITRONICA SAS	830051965	La cotización ha sido revisada y avalada previamente por el comité técnico estructurador y CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas.

Cordialmente,

Capitán CARLOS ALBERTO NIÑO BECERRA
Comité Técnico Estructurador

8.2. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Consolidado cotizaciones

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S A S NIT 830.025.281-2		QUIMITRONICA SAS NIT 830.051.965-1		MOL LABS LIMITADA NIT 800.158.191-1	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		VALOR UNITARIO COTIZADO IVA INCUIDO (SI APLICA)	VALOR TOTAL COTIZADO IVA INCUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO COTIZADO IVA INCUIDO (SI APLICA)	VALOR TOTAL COTIZADO IVA INCUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO COTIZADO IVA INCUIDO (SI APLICA)	VALOR TOTAL COTIZADO IVA INCUIDO (SI APLICA)
A-02-02-01-003-004-001			QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS							
1	12191501	M-XILENO No CAS 108-38-3 REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS,ISO,Reag. Ph Eur, PUREZA MINIMA 99,5% EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ)	ML	500	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 2.363,34	$ 1.181.670,00	$ 228,48	$ 114.240,00
2	12352000	TOLUENO: CAS 108-88-3, REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS PUREZA MINIMA 99,5% EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ)	ML	1.000	$ 195,00	$ 195.000,00	$ 571,20	$ 571.200,00	$ 240,38	$ 240.380,00
3	12191601	METANOL PARA ANALISIS: CAS 67-56-1,Riqueza mínima (Acidim.) (s.p.s.): 99,8%. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: LIQUIDO	ML	1.000	$ 38,00	$ 38.000,00	$ 174,93	$ 174.930,00	$ 283,22	$ 283.220,00
4	12352106	ACIDO ACETICO. CAS 64-19-7: Riqueza minima: 99-100%:	ML	1.000	$ 73,00	$ 73.000,00	$ 2.587,06	$ 2.587.060,00	$ 454,58	$ 454.580,00

		EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: LIQUIDO COLOR: AMARILLO CLARO OLOR: FENOLICO								
5	12352106	ACIDO FORMICO:REACTIVO LÍQUIDO, ACIDO FÓRMICO AI 98/100 % Riqueza mínima 98%, GRADO REACTIVO ANALÍTICO - ACS. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: LIQUIDO COLOR: INCOLORO OLOR: LACRIMOGENO	ML	3.000	$ 284,00	$ 852.000,00	$ 600,95	$ 1.802.850,00	$ 1.093,61	$ 3.280.830,00
6	12352005	TETRAHIDROFURANO No CAS 109-99-9 REACTIVO LÍQUIDO PUREZA ≥99.9%, ANHYDROUS, CONTAINS 250 PPM BHT AS INHIBITOR EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y	ML	2.000	$ 223,00	$ 446.000,00	$ 431,97	$ 863.940,00	NO COTIZA	NO COTIZA

		DE CALIDAD (CoA Y CoQ)								
7	12352115	ACETONA: CAS 67-64-1, REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS PUREZA MINIMA 99% EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: LIQUIDO COLOR: INCOLORO PRESENTACIÓN: Envase por 1000 mL C/U	ML	1.000	$ 85,00	$ 85.000,00	$ 393,89	$ 393.890,00	$ 303,45	$ 303.450,00
8	12352115	CICLOHEXANONA No CAS 108-94-1 REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS,ISO,Reag. Ph Eur, PUREZA MINIMA 99,5% EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ)	ML	500	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 909,16	$ 454.580,00	NO COTIZA	NO COTIZA
9	12352111	DIMETILFORMAMIDA: CAS 68-12-2, REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS,ISO,Reag. Ph Eur PUREZA MINIMA 99,8% EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ)	ML	1.000	$ 431,00	$ 431.000,00	$ 681,87	$ 681.870,00	NO COTIZA	NO COTIZA
10	12191502	ISOOCTANO: CAS 540-84-1, REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS,Reag. Ph Eur PUREZA MINIMA 99,5% EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS	ML	1.000	$ 381,00	$ 381.000,00	$ 441,49	$ 441.490,00	$ 678,30	$ 678.300,00

		DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ)								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		**VALOR UNITARIO COTIZADO IVA INCUIDO (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL COTIZADO IVA INCUIDO (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO COTIZADO IVA INCUIDO (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL COTIZADO IVA INCUIDO (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO COTIZADO IVA INCUIDO (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL COTIZADO IVA INCUIDO (SI APLICA)**
A-02-02-01-003-004-002			**PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.**							
11	12142004	ARGON GASEOSO: REACTIVO QUIMICO GASEOSO DE GRADO V ULTRA ALTA PUREZA PARA PROCESOS DE ANALISIS ANALITICO PRESENTACION EN BALA O CILINDRO DE ACERO PARA ALTA PRESION DE CAPACIDAD ENTRE 6 Y 8 M3 USADO EN EL ANALISIS DE COMPOSICION ELEMENTOS METALICOS.EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: GAS COLOR: INCOLORO OLOR: INODORO	M3	2	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 314.755,00	$ 629.510,00	NO COTIZA	NO COTIZA
12	12352301	ACIDO CLORHIDRICO FUMANTE: CAS 7647-01-0, REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS, iso, reag, ph, eur, PUREZA MINIMA 36.5 - 38.0 % EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: LIQUIDO COLOR: INCOLORO	ML	1.000	$ 81,00	$ 81.000,00	$ 167,79	$ 167.790,00	$ 228,48	$ 228.480,00

13	12352316	HIDROXIDO DE SODIO: CAS 1310-73-2 HIDROXIDO DE SODIO EN PELLETS PARA ANALISIS, PUREZA MINIMA 98%. USADO EN EL ANALISIS DE DETERMINACION DE COLORANTES. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: SOLIDO	G	500	$ 190,00	$ 95.000,00	$ 297,50	$ 148.750,00	$ 311,78	$ 155.890,00
14	12352300	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%: EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: LIQUIDO APARIENCIA: AMARILLA TRASLUCIDA OLOR: A CLORO	ML	2.000	$ 206,00	$ 412.000,00	$ 48,79	$ 97.580,00	$ 285,60	$ 571.200,00
15	41116105	PATRÓN DE CONDUCTIVIDAD 10 US/CM. Material de referencia certificado para la medición de la conductividad electrolítica. Debe estar certificado de acuerdo con la norma ISO 17034. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: LIQUIDO COLOR: INCOLORO OLOR: INODORO	ML	500	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 7.996,80	$ 3.998.400,00	$ 3.105,90	$ 1.552.950,00

Nota 1: Los valores anteriormente presentados corresponden a precios unitarios por unidad de medida (mL, g o m³), IVA incluido, obtenidos de dividir el valor total cotizado por la cantidad o presentación

cotizada por cada proveedor.

8.3. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Con la información de las cotizaciones válidas económicamente, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración; cuando el ítem cuenta con una sola cotización, se toma dicho valor como precio de referencia. Para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- **PROMEDIO** entre los precios cotizados y los precios histórico (cuando aplique).
- **MEDIANA** determinada entre los precios cotizados y los precios históricos (cuando aplique).
- **MENOR VALOR** determinado entre los precios cotizados y los precios históricos (cuando aplique).
- **MEDIA GEOMETRICA** determinada entre los precios cotizados y los precios históricos (cuando aplique).
- **MEDIA ARMONICA** determinada entre los precios cotizados y los precios histórico (cuando aplique).
- **DESVIACIÓN** determinada entre los precios cotizados y los precios histórico (cuando aplique).

El porcentaje de **NIVEL DE CONFIABILIDAD DE LOS DATOS** (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO.
Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA SI APLICA)** se determina que:

1. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MENOR O IGUAL AL 10%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **PROMEDIO,** toda vez que Indica alta homogeneidad entre las ofertas; el promedio es el valor más representativo.
2. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MAYOR AL 10% hasta 75%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **LA MEDIA ARMONICA,** toda vez que hay variaciones moderadas, y esta métrica mitiga el impacto de los valores más altos.
3. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MAYOR AL 75%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **MEDIANA,** toda vez que existe alta dispersión y esta métrica elige el valor central para evitar sesgos por valores extremos.

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO VALOR	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE DISPERSIÓN
A-02-02-01-003-004-001			QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS								
1	12191501	M-XILENO No CAS 108-38-3 REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS,ISO,Reag. Ph Eur, PUREZA MINIMA 99,5% EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ)	ML	500	$ 1.295,91	$ 1.295,91	$ 416,68	$ 734,83	$ 228,48	$ 1.509,57	116%
2	12352000	TOLUENO: CAS 108-88-3, REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS PUREZA MINIMA 99,5% EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ)	ML	1.000	$ 335,53	$ 240,38	$ 271,76	$ 299,16	$ 195,00	$ 205,36	61%
3	12191601	METANOL PARA ANALISIS: CAS 67-56-1,Riqueza mínima (Acidim.) (s.p.s.): 99,8%. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: LIQUIDO	ML	1.000	$ 165,38	$ 174,93	$ 84,36	$ 123,48	$ 38,00	$ 122,89	74%
4	12352106	ACIDO ACETICO. CAS 64-19-7: Riqueza minima: 99-100%: EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: LIQUIDO COLOR: AMARILLO CLARO OLOR: FENOLICO	ML	1.000	$ 1.038,21	$ 454,58	$ 184,22	$ 441,14	$ 73,00	$ 1.354,84	130%
5	12352106	ACIDO FORMICO:REACTIVO LÍQUIDO, ACIDO FÓRMICO Al 98/100 % Riqueza mínima 98%, GRADO REACTIVO ANALÍTICO - ACS. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: LIQUIDO COLOR: INCOLORO OLOR: LACRIMOGENO	ML	3.000	$ 659,52	$ 600,95	$ 491,84	$ 571,49	$ 284,00	$ 407,97	62%
6	12352005	TETRAHIDROFURANO No CAS 109-99-9 REACTIVO LÍQUIDO PUREZA ≥99.9%, ANHYDROUS, CONTAINS 250 PPM BHT	ML	2.000	$ 327,49	$ 327,49	$ 294,15	$ 310,37	$ 223,00	$ 147,76	45%

		AS INHIBITOR EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ)									
7	12352115	ACETONA: CAS 67-64-1, REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS PUREZA MINIMA 99% EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: LIQUIDO COLOR: INCOLORO PRESENTACIÓN: Envase por 1000 mL C/U	ML	1.000	$ 260,78	$ 303,45	$ 170,46	$ 216,58	$ 85,00	$ 158,80	61%
8	12352115	CICLOHEXANONA No CAS 108-94-1 REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS,ISO,Reag. Ph Eur, PUREZA MINIMA 99,5% EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ)	ML	500	$ 909,16	$ 909,16	$ 909,16	$ 909,16	$ 909,16	N/A	N/A
9	12352111	DIMETILFORMAMIDA: CAS 68-12-2, REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS,ISO,Reag. Ph Eur PUREZA MINIMA 99,8% EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ)	ML	1.000	$ 556,44	$ 556,44	$ 528,16	$ 542,11	$ 431,00	$ 177,39	32%
10	12191502	ISOOCTANO: CAS 540-84-1, REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS,Reag. Ph Eur PUREZA MINIMA 99,5% EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ)	ML	1.000	$ 500,26	$ 441,49	$ 471,40	$ 485,02	$ 381,00	$ 157,12	31%
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		**PROMEDIO**	**MEDIANA**	**MEDIA ARMONICA**	**MEDIA GEOMETRICA**	**MINIMO VALOR**	**DESVIACION ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DISPERSIÓN**
A-02-02-01-003-004-002			**PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.**								
11	12142004	ARGON GASEOSO: REACTIVO QUIMICO GASEOSO DE GRADO V ULTRA ALTA PUREZA PARA PROCESOS DE ANALISIS ANALITICO PRESENTACION EN BALA O CILINDRO DE ACERO PARA ALTA PRESION DE CAPACIDAD ENTRE 6 Y 8 M3 USADO EN EL ANALISIS DE COMPOSICION ELEMENTOS METALICOS.EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE	M3	2	$ 314.755,00	$ 314.755,00	$ 314.755,00	$ 314.755,00	$ 314.755,00	N/A	N/A

		CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: GAS COLOR: INCOLORO OLOR: INODORO									
12	12352301	ACIDO CLORHIDRICO FUMANTE: CAS 7647-01-0, REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS, iso, reag, ph, eur, PUREZA MINIMA 36.5 - 38.0 % EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: LIQUIDO COLOR: INCOLORO	ML	1.000	$ 159,09	$ 167,79	$ 132,26	$ 145,89	$ 81,00	$ 74,12	47%
13	12352316	HIDROXIDO DE SODIO: CAS 1310-73-2 HIDROXIDO DE SODIO EN PELLETS PARA ANALISIS, PUREZA MINIMA 98%. USADO EN EL ANALISIS DE DETERMINACION DE COLORANTES. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: SOLIDO	G	500	$ 266,43	$ 297,50	$ 253,55	$ 260,23	$ 190,00	$ 66,57	25%
14	12352300	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%: EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: LIQUIDO APARIENCIA: AMARILLA TRASLUCIDA OLOR: A CLORO	ML	2.000	$ 180,13	$ 206,00	$ 103,98	$ 142,12	$ 48,79	$ 120,51	67%
15	41116105	PATRÓN DE CONDUCTIVIDAD 10 US/CM. Material de referencia certificado para la medición de la conductividad electrolítica. Debe estar certificado de acuerdo con la norma ISO 17034. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: LIQUIDO COLOR: INCOLORO OLOR: INODORO	ML	500	$ 5.551,35	$ 5.551,35	$ 4.474,09	$ 4.983,70	$ 3.105,90	$ 3.458,39	62%

8.4. PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
A-02-02-01-003-004-001			QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS		
1	12191501	M-XILENO No CAS 108-38-3 REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS,ISO,Reag. Ph Eur, PUREZA MINIMA 99,5% EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ)	ML	MEDIANA	$ 1.296,00
2	12352000	TOLUENO: CAS 108-88-3, REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS PUREZA MINIMA 99,5% EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ)	ML	MEDIANA	$ 240,00
3	12191601	METANOL PARA ANALISIS: CAS 67-56-1,Riqueza mínima (Acidim.) (s.p.s.): 99,8%. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: LIQUIDO	ML	MEDIANA	$ 175,00
4	12352106	ACIDO ACETICO. CAS 64-19-7: Riqueza minima: 99-100%: EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: LIQUIDO COLOR: AMARILLO CLARO OLOR: FENOLICO	ML	MEDIANA	$ 455,00
5	12352106	ACIDO FORMICO:REACTIVO LÍQUIDO, ACIDO FÓRMICO AI 98/100 % Riqueza mínima 98%, GRADO REACTIVO ANALÍTICO - ACS. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: LIQUIDO COLOR: INCOLORO OLOR: LACRIMOGENO	ML	MEDIANA	$ 601,00
6	12352005	TETRAHIDROFURANO No CAS 109-99-9 REACTIVO LÍQUIDO PUREZA ≥99.9%, ANHYDROUS, CONTAINS 250 PPM BHT AS INHIBITOR EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ)	ML	MEDIA ARMONICA	$ 294,00
7	12352115	ACETONA: CAS 67-64-1, REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS PUREZA MINIMA 99% EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: LIQUIDO COLOR: INCOLORO PRESENTACIÓN: Envase por 1000 mL C/U	ML	MEDIANA	$ 303,00
8	12352115	CICLOHEXANONA No CAS 108-94-1 REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS,ISO,Reag. Ph Eur, PUREZA MINIMA 99,5% EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ)	ML	MINIMO VALOR	$ 909,00
9	12352111	DIMETILFORMAMIDA: CAS 68-12-2, REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS,ISO,Reag. Ph Eur PUREZA MINIMA 99,8%	ML	MEDIA ARMONICA	$ 528,00

		EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ)			
10	12191502	ISOOCTANO: CAS 540-84-1, REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS,Reag. Ph Eur PUREZA MINIMA 99,5% EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ)	ML	MEDIA ARMONICA	$ 471,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**	**METRICA**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)**
A-02-02-01-003-004-002			**PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.**		
11	12142004	ARGON GASEOSO: REACTIVO QUIMICO GASEOSO DE GRADO V ULTRA ALTA PUREZA PARA PROCESOS DE ANALISIS ANALITICO PRESENTACION EN BALA O CILINDRO DE ACERO PARA ALTA PRESION DE CAPACIDAD ENTRE 6 Y 8 M3 USADO EN EL ANALISIS DE COMPOSICION ELEMENTOS METALICOS.EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: GAS COLOR: INCOLORO OLOR: INODORO	M3	MINIMO VALOR	$ 314.755,00
12	12352301	ACIDO CLORHIDRICO FUMANTE: CAS 7647-01-0, REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS, iso, reag, ph, eur, PUREZA MINIMA 36.5 - 38.0 % EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: LIQUIDO COLOR: INCOLORO	ML	MEDIA ARMONICA	$ 132,00
13	12352316	HIDROXIDO DE SODIO: CAS 1310-73-2 HIDROXIDO DE SODIO EN PELLETS PARA ANALISIS, PUREZA MINIMA 98%. USADO EN EL ANALISIS DE DETERMINACION DE COLORANTES. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: SOLIDO	G	MEDIA ARMONICA	$ 254,00
14	12352300	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%: EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: LIQUIDO APARIENCIA: AMARILLA TRASLUCIDA OLOR: A CLORO	ML	MEDIANA	$ 206,00
15	41116105	PATRÓN DE CONDUCTIVIDAD 10 US/CM. Material de referencia certificado para la medición de la conductividad electrolítica. Debe estar certificado de acuerdo con la norma ISO 17034. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: LIQUIDO COLOR: INCOLORO OLOR: INODORO	ML	MEDIANA	$ 5.551,00

Nota: Los valores anteriormente descritos se encuentran expresados en el valor de una unidad de medida descrita IVA incluido si aplica.

8.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del proceso, por valor de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000,00), se encuentra asignado al rubro A-02-02-01-003-004 “QUÍMICOS BÁSICOS”, Recurso 10, unidad beneficiada BAMAN – LACCE, conforme al Plan de Necesidades Consolidado No. 00023995 del 13 de octubre de 2026, y se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 18526 del 22 de octubre de 2026.

8.6. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR, PRECIO REFERENCIA Y PRESUPUESTO

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
A-02-02-01-003-004-001			QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS			
1	12191501	M-XILENO No CAS 108-38-3 REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS,ISO,Reag. Ph Eur, PUREZA MINIMA 99,5% EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ)	ML	500	$ 1.296,00	$ 648.000,00
2	12352000	TOLUENO: CAS 108-88-3, REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS PUREZA MINIMA 99,5% EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ)	ML	1.000	$ 240,00	$ 240.000,00
3	12191601	METANOL PARA ANALISIS: CAS 67-56-1,Riqueza mínima (Acidim.) (s.p.s.): 99,8%. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: LIQUIDO	ML	1.000	$ 175,00	$ 175.000,00
4	12352106	ACIDO ACETICO. CAS 64-19-7: Riqueza minima: 99-100%: EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: LIQUIDO COLOR: AMARILLO CLARO OLOR: FENOLICO	ML	1.000	$ 455,00	$ 455.000,00
5	12352106	ACIDO FORMICO:REACTIVO LÍQUIDO, ACIDO FÓRMICO AI 98/100 % Riqueza mínima 98%, GRADO REACTIVO ANALÍTICO - ACS. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: LIQUIDO COLOR: INCOLORO OLOR: LACRIMOGENO	ML	3.000	$ 601,00	$ 1.803.000,00
6	12352005	TETRAHIDROFURANO No CAS 109-99-9 REACTIVO LÍQUIDO PUREZA ≥99.9%, ANHYDROUS, CONTAINS 250 PPM BHT AS INHIBITOR EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ)	ML	2.000	$ 294,00	$ 588.000,00
7	12352115	ACETONA: CAS 67-64-1, REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS PUREZA MINIMA 99% EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE	ML	1.000	$ 303,00	$ 303.000,00

		SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: LIQUIDO COLOR: INCOLORO PRESENTACIÓN: Envase por 1000 mL C/U				
8	12352115	CICLOHEXANONA No CAS 108-94-1 REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS,ISO,Reag. Ph Eur, PUREZA MINIMA 99,5% EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ)	ML	500	$ 909,00	$ 454.500,00
9	12352111	DIMETILFORMAMIDA: CAS 68-12-2, REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS,ISO,Reag. Ph Eur PUREZA MINIMA 99,8% EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ)	ML	1.000	$ 528,00	$ 528.000,00
10	12191502	ISOOCTANO: CAS 540-84-1, REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS,Reag. Ph Eur PUREZA MINIMA 99,5% EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ)	ML	1.000	$ 471,00	$ 471.000,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO (SI APLICA)**
A-02-02-01-003-004-002			**PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.**			
11	12142004	ARGON GASEOSO: REACTIVO QUIMICO GASEOSO DE GRADO V ULTRA ALTA PUREZA PARA PROCESOS DE ANALISIS ANALITICO PRESENTACION EN BALA O CILINDRO DE ACERO PARA ALTA PRESION DE CAPACIDAD ENTRE 6 Y 8 M3 USADO EN EL ANALISIS DE COMPOSICION ELEMENTOS METALICOS.EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: GAS COLOR: INCOLORO OLOR: INODORO	M3	2	$ 314.755,00	$ 629.510,00
12	12352301	ACIDO CLORHIDRICO FUMANTE: CAS 7647-01-0, REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS, iso, reag, ph, eur, PUREZA MINIMA 36.5 - 38.0 % EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: LIQUIDO COLOR: INCOLORO	ML	1.000	$ 132,00	$ 132.000,00
13	12352316	HIDROXIDO DE SODIO: CAS 1310-73-2 HIDROXIDO DE SODIO EN PELLETS PARA ANALISIS, PUREZA MINIMA 98%. USADO EN EL ANALISIS DE DETERMINACION DE COLORANTES. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: SOLIDO	G	500	$ 254,00	$ 127.000,00
14	12352300	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%: EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: LIQUIDO APARIENCIA: AMARILLA TRASLUCIDA OLOR: A CLORO	ML	2.000	$ 206,00	$ 412.000,00
15	41116105	PATRÓN DE CONDUCTIVIDAD 10 US/CM. Material de referencia certificado para la medición de la conductividad electrolítica. Debe estar certificado de acuerdo con la norma ISO 17034. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE	ML	500	$ 5.551,00	$ 2.775.500,00

		SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ) ESTADO FISICO: LIQUIDO COLOR: INCOLORO OLOR: INODORO				

Nota 1: Los valores totales presentados corresponden al resultado de multiplicar el precio unitario de cada unidad de medida (ML, G o M3) por la cantidad requerida por la entidad. Dichos precios unitarios e hitos económicos incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando aplique, así como todas las tasas, contribuciones, impuestos de cualquier orden, costos directos e indirectos derivados de la ejecución y suministro de los bienes solicitados.

Nota 2: El contratista deberá entregar la totalidad de las cantidades requeridas por la entidad, ajustando su suministro a las presentaciones comerciales disponibles en el mercado. En todo caso, las variaciones en las presentaciones no podrán generar costos adicionales para la entidad ni alterar la cantidad mínima del insumo contratado.

NOTAS ECONOMICAS

El presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($9.741.510,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES**.

NOTA 1: Los oferentes no deberán superar este valor, ni el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, incluido IVA y demás gravámenes. La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II en el cuestionario económico correspondiente, como se describe a continuación:

PLATAFORMA SECOP II

Por tratarse de la adquisición de quince (15) ítems, el oferente deberá diligenciar en el cuestionario económico de la plataforma SECOP II el precio unitario ofertado para cada uno de los ítems, incluido IVA y demás impuestos, de la siguiente manera:

- *El oferente deberá relacionar el precio unitario de cada ítem por la unidad de medida establecida (mL, g o m³), incluido IVA y demás impuestos, sin superar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA de cada ítem, sobre las cantidades mínimas a adquirir; el valor total de la oferta no podrá superar el PRESUPUESTO OFICIAL asignado para el presente proceso, que asciende a la suma de* **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($9.741.510,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES**.

ANEXO ECONOMICO

El oferente deberá diligenciar su oferta a través del formulario electrónico dispuesto en la plataforma transaccional SECOP II, relacionando el precio unitario ofertado, incluido IVA y demás impuestos que apliquen, para cada uno de los quince (15) ítems requeridos, teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido IVA. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 1: La adjudicación será total debiendo ofertar todos los ítems requeridos, toda vez que de no hacerlo el oferente quedaría incurso en una causal de rechazo.

Nota 2: El oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y tributos que se causen para la ejecución del objeto del presente Proceso, y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PUENTE ARANDA, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 3: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario se mantendrán fijos durante toda la vigencia del contrato, sin que haya lugar a reajustes, incrementos o cobros adicionales por variaciones del mercado, salvo lo que llegare a disponer la normatividad tributaria que resulte aplicable durante la ejecución.

Nota 4: los proponentes deben tener en cuenta, dado el caso de presentar inconvenientes al subir su oferta por la plataforma SECOP II, al cierre del proceso, la guía de indisponibilidad que se encuentra en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Nota 5: NO se aceptan ofertas PARCIALES, y la adjudicación es TOTAL, so pena de rechazo.

Nota 6: El supervisor del contrato deberá velar por la maximización de los recursos y la debida utilización de estos.

Nota 7: Es deber del oferente tener en cuenta las consideraciones establecidas en las normas tributarias vigentes (según aplique).

9. RESUMEN DE PRESPUESTO DE ACUERDO A LA PROYECCIÓN

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASGINADO	PRESUPUESTO OFICIAL
A-02-02-01-003-004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	BAMAN - LACCE	$13.000.000,00	$9.741.510,00
VALOR TOTAL				**$13.000.000,00**	$9.741.510,00

TODO REQUERIMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE DEBE RECIBIR UNA RESPUESTA PÚBLICA MÁS NO PRIVADA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARCE POR EL LINK OBSERVACIONES DE LA PLAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

IGUALMENTE, EL FORMATO SUBIDO AL SECOP II CON LA PROPUESTA ECONÒMICA POR PARTE DE LA ENTIDAD NO PUEDE SER MODIFICADO.

10. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS OFERENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes respecto de la oferta con el menor precio. En caso de que esta no cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, se procederá a verificar la oferta que ocupe el segundo lugar en precio, y así sucesivamente, hasta obtener una oferta habilitada.

El CENACPUE realizará la revisión inicial de las ofertas y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación pública. Posteriormente, los Comités evaluarán el cumplimiento de los documentos requeridos, emitiendo el correspondiente informe de evaluación, en el cual se establecerá si cada propuesta **CUMPLE o NO CUMPLE** frente a los requisitos habilitantes.

La verificación comprenderá:

- **Capacidad jurídica:** existencia y representación legal, ausencia de inhabilidades e incompatibilidades y cumplimiento de requisitos formales.

- **Capacidad técnica:** cumplimiento de las especificaciones técnicas y acreditación de la experiencia o idoneidad exigida.
- **Capacidad económica y financiera:** presentación de la oferta económica en debida forma y coherencia con el presupuesto oficial, cuando aplique.

Para efectos de habilitación, el oferente deberá allegar los documentos y anexos establecidos en la invitación, entre ellos:

Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas
Anexo No. 2 – Carta de Presentación de la Propuesta
Anexo No. 3 – Documentos Personas Jurídicas
Anexo No. 4 – Documentos Personas Naturales
Anexo No. 6 – Compromiso Anticorrupción
Anexo No. 7 – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades
Anexo No. 8 – Conformación de Unión Temporal y/o Consorcio
Anexo No. 9 – Pacto de Integridad
Anexo No. 10 – Experiencia del Proponente
Anexo No. 11 – Compromiso Antisoborno
Anexo No. 12 - Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF
Anexo No. 13 – Propuesta Económica

11. **REQUISITOS HABILITANTES DE VERIFICACION JURÍDICA**

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Central Administrativa y contable Puente Aranda.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual debe incluir el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, deberá en conjunto, acreditar que su objeto social comprende el objeto de la contratación. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

10.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No. 2)

Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o por el apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique las facultades que se le confieren.
Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta y junto con la carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

10.2.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

1. Las **personas jurídicas**, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su

domicilio principal, y las **personas naturales** deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, debe estar en firme, y con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario.

2. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (ESTO NO APLICA PARA S.A.S. CUANDO SU OBJETO SEA INDETERMINADO).

Nota: Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los 30 días calendario, a la presentación de la oferta.

a. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia.

Nota 2: No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.

Nota 3: Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos (s) administrativo (s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

b. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta días (30) en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

d. DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del código de procedimiento civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

10.1 FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA:

El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

10.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses. Asimismo, para dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013, todas las personas que suscriban contratos con entidades públicas deberán afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, y se probará de la siguiente manera:

a) Las **personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda y deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos 3 meses. (diligenciar **ANEXO No. 3)**.

b) Las **personas naturales** empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos 3 meses. (Aportar Planillas de pago de Seguridad social). (diligenciar **ANEXO No. 4)**

c) Cuando se trate de **persona natural no empleadora** deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos 6 meses. *(Aportar Planillas de pago de Seguridad social, Salud y Riesgos Laborales),* según corresponda.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales o cualquier otro documento que lo acredite, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente Solicitud de Oferta, el CENACPUE requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

Nota 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: Aplica solo para el caso de aceptación de ofrecimiento de servicios con persona natural).

Para cumplir lo previsto en el artículo 3° de la Ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993 mediante el cual establece quienes serán afiliados al Sistema General de Pensiones, el oferente probará sus obligaciones mediante constancias de cumplimiento.

Los contratos bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte.

En lo relacionado con la base y porcentaje de cotización que un contratista debe efectuar a los sistemas de salud y pensiones, debe indicarse que los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, mediante Circular 000001 del 6 de diciembre de 2004, en ejercicio de las facultades establecidas en los Decretos 246 de 2004 y 205 de 2003, imparten instrucciones con relación al ingreso base de cotización de los contratistas afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, es aplicable sólo para el contratista y en – tanto se reglamente el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007. En este evento, es preciso recordar que la circular en comento unifica en uno sólo los procedimientos que para cotizar tenía el contratista, los cuales estaban previstos en el Decreto 1703 de 2002 y 510 de 2003, definiendo entonces que la base de cotización corresponderá exactamente al 40% del valor bruto del contrato

facturado en forma mensualizada, no siendo viable por ello el cotizar actualmente sobre porcentajes inferiores a ese 40%.

10.3. DILIGENCIAMIENTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este **ANEXO No. 6** se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

10.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

10.5. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante **ANEXO No. 7** que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5. Del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores,

embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

10.6. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la CENACPUE, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

10.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

10.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

10.9. CONSULTA PAGO DE MULTAS – CÓDIGO DE POLICÍA

El oferente, deberá allegar junto con su oferta la consulta de pago de multas de acuerdo con el ARTÍCULO 183. Numeral 4, De la ley 1801 de 2016; "CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (…) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

10.10. PROPUESTAS CONJUNTAS – ANEXO No. 8

Proponentes Plurales. Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el oferente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

10.11.DILIGENCIAR EL ANEXO NO. 9 “PACTO DE INTEGRIDAD”.

El oferente deberá allegar con su oferta el formato **ANEXO No. 9** firmado del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de UT y Consocio acreditaran por cada uno de los integrantes.

10.12.REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y las normas que la reglamentan, previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos

- Presentar el certificado expedido por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC
- En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

La entidad podrá verificar directamente esta información en las bases de datos oficiales del REDAM, con el fin de constatar el cumplimiento de este requisito previo a la suscripción del contrato. En caso de evidenciarse reporte en el registro, el proponente deberá acreditar la normalización de su situación conforme a la normativa vigente para proceder con la firma del contrato.

10.13.COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá diligenciar y allegar con su oferta el formato **ANEXO No. 11** firmado del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de UT y Consocio acreditaran por cada uno de los integrantes.

11. REQUISITOS HABILITANTES DE VERIFICACION TECNICA

Los proponentes deberán cumplir con las especificaciones técnicas que se encuentran en el **ANEXO No. 1** publicado en el SECOP II y el cual hace parte integral del presente estudio previo.

11.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ASPECTO	UNIDAD BENEFICIARIA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	CANT.
1. M-XILENO	BAMAN – LACCE	M-XILENO No CAS 108-38-3 REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS, ISO, Reag. Ph Eur, PUREZA MÍNIMA 99,5%. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ).	500 ML
2. TOLUENO	BAMAN – LACCE	TOLUENO: CAS 108-88-3, REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS, PUREZA MÍNIMA 99,5%. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ).	1.000 ML
3. METANOL PARA ANÁLISIS	BAMAN – LACCE	METANOL PARA ANÁLISIS: CAS 67-56-1, Riqueza mínima (Acidim.) (s.p.s.): 99,8%. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ). ESTADO FÍSICO: LÍQUIDO.	1.000 ML
4. ÁCIDO ACÉTICO	BAMAN – LACCE	ÁCIDO ACÉTICO. CAS 64-19-7: Riqueza mínima: 99-100%. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ). ESTADO FÍSICO: LÍQUIDO. COLOR: AMARILLO CLARO. OLOR: FENÓLICO.	1.000 ML
5. ÁCIDO FÓRMICO	BAMAN – LACCE	ÁCIDO FÓRMICO: REACTIVO LÍQUIDO, ÁCIDO FÓRMICO AL 98/100%. Riqueza mínima 98%, GRADO REACTIVO ANALÍTICO - ACS. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ). ESTADO FÍSICO: LÍQUIDO. COLOR: INCOLORO. OLOR: LACRIMÓGENO.	3.000 ML
6. TETRAHIDROFURANO	BAMAN – LACCE	TETRAHIDROFURANO No CAS 109-99-9 REACTIVO LÍQUIDO PUREZA ≥99,9%, ANHYDROUS, CONTAINS 250 PPM BHT AS INHIBITOR. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ).	2.000 ML
7. ACETONA	BAMAN – LACCE	ACETONA: CAS 67-64-1, REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS, PUREZA MÍNIMA 99%. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ). ESTADO FÍSICO: LÍQUIDO. COLOR: INCOLORO. PRESENTACIÓN: Envase por 1000 mL C/U.	1.000 ML
8. CICLOHEXANONA	BAMAN – LACCE	CICLOHEXANONA No CAS 108-94-1 REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS, ISO, Reag. Ph Eur, PUREZA MÍNIMA 99,5%. EL REACTIVO	500 ML

		DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ).	
9. DIMETILFORMAMIDA	BAMAN – LACCE	DIMETILFORMAMIDA: CAS 68-12-2, REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS, ISO, Reag. Ph Eur, PUREZA MÍNIMA 99,8%. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ).	1.000 ML
10. ISOOCTANO	BAMAN – LACCE	ISOOCTANO: CAS 540-84-1, REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS, Reag. Ph Eur, PUREZA MÍNIMA 99,5%. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ).	1.000 ML
11. ARGÓN GASEOSO	BAMAN – LACCE	ARGÓN GASEOSO: REACTIVO QUÍMICO GASEOSO DE GRADO V ULTRA ALTA PUREZA PARA PROCESOS DE ANÁLISIS ANALÍTICO, PRESENTACIÓN EN BALA O CILINDRO DE ACERO PARA ALTA PRESIÓN DE CAPACIDAD ENTRE 6 Y 8 M3, USADO EN EL ANÁLISIS DE COMPOSICIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ). ESTADO FÍSICO: GAS. COLOR: INCOLORO. OLOR: INODORO.	2 M3
12. ÁCIDO CLORHÍDRICO FUMANTE	BAMAN – LACCE	ÁCIDO CLORHÍDRICO FUMANTE: CAS 7647-01-0, REACTIVO LÍQUIDO GRADO ACS, ISO, Reag. Ph Eur, PUREZA MÍNIMA 36,5 - 38,0%. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ). ESTADO FÍSICO: LÍQUIDO. COLOR: INCOLORO.	1.000 ML
13. HIDRÓXIDO DE SODIO	BAMAN – LACCE	HIDRÓXIDO DE SODIO: CAS 1310-73-2, HIDRÓXIDO DE SODIO EN PELLETS PARA ANÁLISIS, PUREZA MÍNIMA 98%, USADO EN EL ANÁLISIS DE DETERMINACIÓN DE COLORANTES. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ). ESTADO FÍSICO: SÓLIDO.	500 G
14. HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	BAMAN – LACCE	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%: EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ). ESTADO FÍSICO: LÍQUIDO. APARIENCIA: AMARILLA TRASLÚCIDA. OLOR: A CLORO.	2.000 ML
15. PATRÓN DE CONDUCTIVIDAD 10 µS/CM	BAMAN – LACCE	PATRÓN DE CONDUCTIVIDAD 10 µS/CM. Material de referencia certificado para la medición de la conductividad electrolítica. Debe estar certificado de acuerdo con la norma ISO 17034. EL REACTIVO DEBE PRESENTAR FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS O SDS), CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y DE CALIDAD (CoA Y CoQ). ESTADO FÍSICO: LÍQUIDO. COLOR: INCOLORO. OLOR: INODORO.	500 ML
TOTAL			**15 ítems**

11.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES ADICIONALES

Los oferentes deberán adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal en el que, bajo la gravedad de juramento, se comprometan, de resultar adjudicatarios, al cumplimiento de los siguientes aspectos:

ITEM	REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES
1	**FICHAS DE SEGURIDAD Y CERTIFICADOS DE ANÁLISIS Y CALIDAD**
	Certificar que cada reactivo se entregará con su ficha de datos de seguridad (MSDS o SDS) y certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ), y que los reactivos serán de marcas reconocidas a nivel mundial.
2	**NO ACEPTACIÓN DE REACTIVOS SIN SOPORTES**
	Certificar que acepta que no serán recibidos los reactivos que no cuenten con ficha de datos de seguridad y certificado de análisis y calidad, y que los certificados de análisis serán emitidos por entes permitidos a nivel nacional e internacional; no se aceptan certificados que impliquen la transcripción de datos de fichas de seguridad.
3	**FECHA DE VENCIMIENTO**

	Certificar que la fecha de vencimiento de los reactivos fisicoquímicos será superior a tres (3) años y la de los reactivos microbiológicos superior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega. En caso de que no se pueda cumplir esta condición, se informará previamente para aprobación del supervisor y del comité técnico evaluador.
4	**CERTIFICADO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS**
	Manifestar por escrito el compromiso de suministrar los materiales reactivos en perfectas condiciones de presentación, debidamente empacados, rotulados y protegidos, cumpliendo los requisitos técnicos de cada ítem y las normas de importación y nacionalización respectivas, y aplicando durante la entrega las normas de seguridad industrial vigentes.
5	**CAMBIO Y/O REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS**
	Manifestar por escrito el compromiso de realizar el cambio y reposición inmediata de los productos, con otros de iguales especificaciones técnicas, cuando se presente: irregularidad en su empaque, sello o presentación; elementos que no correspondan a lo contratado en descripción y/o cantidad; defectos técnicos de calidad graves y críticos; deterioro físico del embalaje o del empaque primario y/o secundario; o productos vencidos.
6	**TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS**
	Manifestar por escrito que está en capacidad de asumir el transporte de los productos hasta el lugar de entrega, así como los seguros de transporte por robo, destrucción, reemplazo, pérdida o daño, quedando bajo su responsabilidad los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere, sin pago adicional por parte de la Entidad.
7	**IDONEIDAD DE LOS PRODUCTOS**
	Garantizar que los productos químicos a suministrar durante la ejecución del contrato serán idóneos y conservarán las especificaciones técnicas señaladas.
8	**FUNCIONARIO COORDINADOR**
	Manifestar por escrito el compromiso de contar con un coordinador con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos del supervisor del contrato, indicando nombre completo, correo electrónico y línea fija o celular.
9	**CERTIFICACIÓN DE EMPAQUE**
	Manifestar por escrito que los empaques primarios y secundarios y el embalaje de los reactivos se ciñen a la normatividad vigente. El empaque primario debe ser inerte, proteger los reactivos de condiciones ambientales adversas (humedad, luz, temperatura) y contar con sellos de seguridad; el secundario debe ser resistente y proteger el primario. Si el transporte requiere cadena de frío, es responsabilidad del proveedor mantenerla hasta la entrega.
10	**CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES O CERTIFICADO DE REGISTRO**
	En cumplimiento de la Resolución No. 0001 de 2018, modificada por la Resolución No. 002 de 2018, el oferente deberá presentar con su propuesta el certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes o certificado de registro, expedido por la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho, frente a la sustancia ÁCIDO CLORHÍDRICO, vigente al momento de la presentación de la oferta.

Los oferentes deberán diligenciar y presentar el **Anexo No. 1** correspondiente a las especificaciones técnicas del proceso. Así mismo, deberán cumplir con las condiciones técnicas allí establecidas y acreditar el cumplimiento de los demás requisitos técnicos habilitantes que se señalan a continuación, mediante la presentación de los documentos exigidos para tal efecto, conforme a lo dispuesto en el presente estudio previo.

1. El contratista deberá entregar cada reactivo con su ficha de datos de seguridad (MSDS o SDS) y sus certificados de análisis y de calidad (CoA y CoQ).
2. El contratista deberá garantizar que la fecha de vencimiento de los reactivos fisicoquímicos sea superior a tres (3) años y la de los microbiológicos superior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega, salvo aprobación previa del supervisor y del comité técnico evaluador.

3. El contratista deberá informar previamente al supervisor y al comité técnico evaluador cuando la presentación comercial no permita garantizar la cantidad y concentración solicitadas en el plan de necesidades.
4. El contratista deberá realizar el cambio y/o reposición inmediata de los productos que no cumplan las condiciones técnicas, de empaque o de vencimiento exigidas.

5. El contratista deberá cumplir las normas de seguridad industrial y la normatividad aplicable al transporte y manipulación de mercancías peligrosas durante el transporte y la entrega de los bienes.
6. El contratista deberá entregar los bienes en las instalaciones del Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo" – LACCE, ubicado en la Calle 19 Sur No. 6 – 40, Barrio Sosiego, Bogotá D.C.
7. NOTA: Las anteriores especificaciones tecnicas son propuestas por el area de planeacion de la Unidad Centralizada. Esto significa que pueden ser ajustadas o modificadas por el comité tecnico estructurador, especialmente, el personal tecnico del proceso.

Nota: El oferente deberá presentar un único documento consolidado, suscrito por el representante legal, en el cual se integren y desarrollen de manera clara y detallada cada una de las condiciones y requisitos señalados en el cuadro anterior, incluyendo los soportes o manifestaciones correspondientes.

Dicho documento será objeto de revisión y verificación integral por parte del Comité Técnico Evaluador, quien validará el cumplimiento de la información mínima requerida para cada condición establecida.

11.3. CALIDAD, CAMBIO Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES.

El contratista deberá garantizar durante el plazo de ejecución y la vigencia de la garantía de calidad:

- **Cumplimiento de especificaciones: los reactivos deberán conservar las especificaciones técnicas, el grado de pureza y la documentación de calidad exigidos.**
- **Cambio sin costo: si se detectan productos que no cumplan con lo contratado, el contratista deberá cambiarlos o reponerlos sin costo adicional para la Entidad.**
- **Vida útil: los reactivos fisicoquímicos deberán tener una vida útil superior a tres (3) años y los microbiológicos superior a dos (2) años, contados a partir de la entrega.**
- **Canal de atención: el contratista deberá designar un coordinador para la atención de los requerimientos del supervisor durante la ejecución del contrato.**

NOTA 1: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

NOTA 2: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista. Este documento debe venir firmado por el proponente y se debe cargar a la plataforma SECOP II.

11.4. TÉRMINOS DE ATENCIÓN.

El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá manifestar los siguientes términos de atención:

- **Entrega de los bienes: dentro del plazo de ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor.**
- **Cambio y/o reposición de productos no conformes: dentro del término que indique el supervisor del contrato, el cual será informado por escrito al contratista.**
- **Atención de requerimientos del supervisor: dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato.**

Nota 1: En caso de incumplimiento de los tiempos o estándares de calidad exigidos, se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato y en la normatividad vigente.

11.5. REQUISITO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante.
El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones en contratos ejecutados y/o en ejecución, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, entendido como: "SUMINISTRO Y/O VENTA Y/O ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y/O MATERIALES DE REFERENCIA PARA LABORATORIO".
La sumatoria del valor ejecutado en los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. El valor de los contratos se verificará en SMMLV, calculados con base en el salario mínimo vigente al momento de la fecha de iniciación de cada contrato. Cuando se aporten contratos en ejecución, únicamente se tendrá en cuenta el valor efectivamente ejecutado y certificado a la fecha de cierre del proceso. Diligenciar el Anexo No. 10 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
Las certificaciones deberán contener como mínimo: nombre de la entidad o empresa contratante, contratista, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de iniciación y terminación (DD/MM/AA), firma del funcionario competente y dirección y teléfono de la entidad contratante.

11.6. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes debe ser igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados es decir como mínimo cada uno de los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente en la prestación de servicios, desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-PUENTE ARANDA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

11.7. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021)

Cuando se trate de medianas y pequeñas empresas, emprendimientos de mujeres o cualquier otra condición establecida por el Decreto 1860 de 2021, se requiere que la sumatoria de la experiencia debe ser como mínimo del ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios desarrollados por él representante legal de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. (Aplica cuando el proceso sea limitado a Mypimes)

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-PUENTE ARANDA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

12. REQUSITOS HABILITANTES DE VERIFICACION ECONOMICA

12.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN.

Nota 1: Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

Nota 2: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

12.2. DOCUMENTOS PARA EL SIIF – ANEXO

El proponente debe diligenciar el anexo “Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF” y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cédula, NIT, pasaporte, cédula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
-

Nota 1: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar la cuenta bancaria del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido este formulario no deberá ser diligenciado.

Nota 2: En caso de que resultara adjudicataria una empresa con domicilio extranjero, deberá nombrar un representante o apoderado, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal y apoderado, debidamente apostillado, será este representante quien cuente con una cuenta bancaria de sucursal colombiana y que a su vez recibirá el pago en moneda nacional.

12.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días al día del cierre del proceso, en la cual, se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

12.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Resolución de Facturación (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.” Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

13. PROPUESTA ECONÓMICA

El Cuestionario Económico del presente proceso se integrará por un componente: la lista de precios del cuestionario de la plataforma SECOP II, que constituye la propuesta económica del presente proceso de contratación y contiene el precio unitario ofertado, incluido IVA y demás impuestos que apliquen, para cada uno de los quince (15) ítems requeridos, teniendo en cuenta que dicho valor no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia (incluido IVA) establecido por la Entidad. Lo anterior, tal y como se describe a continuación:

a) PLATAFORMA SECOP II: para el diligenciamiento de la lista de precios del cuestionario económico de la plataforma SECOP II, el proponente deberá relacionar el precio unitario de cada ítem, incluido IVA y demás impuestos, por la unidad de medida y sobre las cantidades mínimas establecidas, sin superar el precio unitario de referencia de cada ítem ni el PRESUPUESTO OFICIAL asignado para el presente proceso, el cual asciende a la suma de *de* **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($9.741.510,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES**.

Notas económicas generales:

Nota 1: El no diligenciamiento de uno o más ítems en la oferta económica será causal de rechazo.

Nota 3: Para la elaboración de la oferta económica se diligenciarán las casillas correspondientes al "VALOR UNITARIO", IVA y demás impuestos (cuando aplique); en caso de modificar o alterar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 4: Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido con base en los valores unitarios.

Nota 5: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario de referencia establecido para cada ítem, ni modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 6: El oferente, al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causen para la ejecución del objeto del presente proceso, y la CENAC PUENTE ARANDA en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 7: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas con la administración, las variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente; por lo tanto, la CENAC PUENTE ARANDA no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Nota 8: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES; por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse, y por ningún motivo o circunstancia se podrán cambiar, independientemente de la cantidad de unidades requeridas por la Entidad.

Nota 9: El proponente, posible contratista, asume el riesgo cambiario desde el momento de la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato, toda vez que la oferta es presentada en PESOS COLOMBIANOS.

14. PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 la CENAC PUENTE ARANDA, verificará los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que reza:

Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (…)

(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen ofertas con precios artificialmente bajos, conforme al PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente**.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector1 realizado en la etapa precontractual.

Ahora bien, para que la Entidad Estatal confirme que una oferta es artificialmente baja en comparación con otras, tiene el deber señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección

objetiva, que busca que las entidades seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice.[1]

Por lo anterior, la CENAC PUENTE ARANDA, realizará la identificación de ofertas artificialmente bajas de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de la Guia, donde se establece:

"La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección **recibe menos de 5 ofertas**.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:
Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

2.1.2. Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad **recibe cinco (5) o más ofertas.**

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a) Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b) Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c) Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d) Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con

[1] Ley 1150 de 2007. Artículo 5.

la metodología explicada”

De este modo, se recomienda a los oferentes, dar lectura a la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, en el link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf
El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar las siguientes actividades cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

- Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.
- Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.
- En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

NOTA GENERAL: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

15. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo,

para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA OFERTA ECONÓMICA y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación N° G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente

15.1. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente:

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC PUENTE ARANDA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

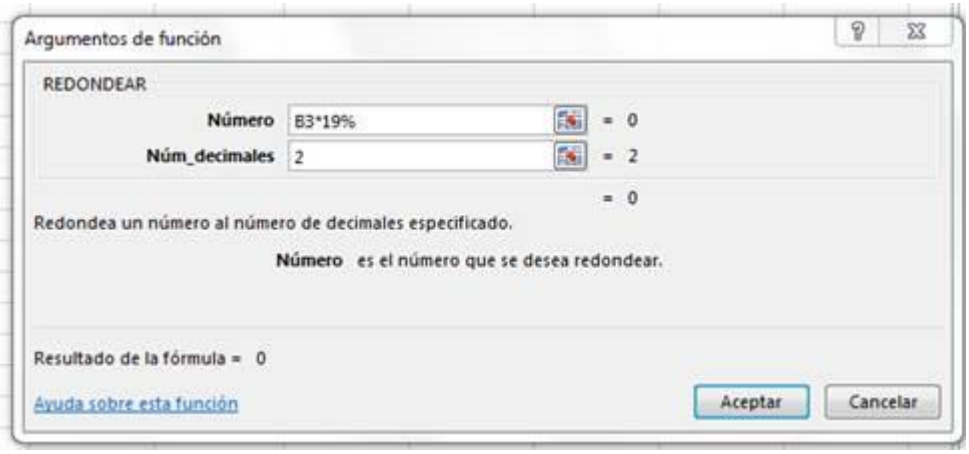
En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC PUENTE ARANDA podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

15.2 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

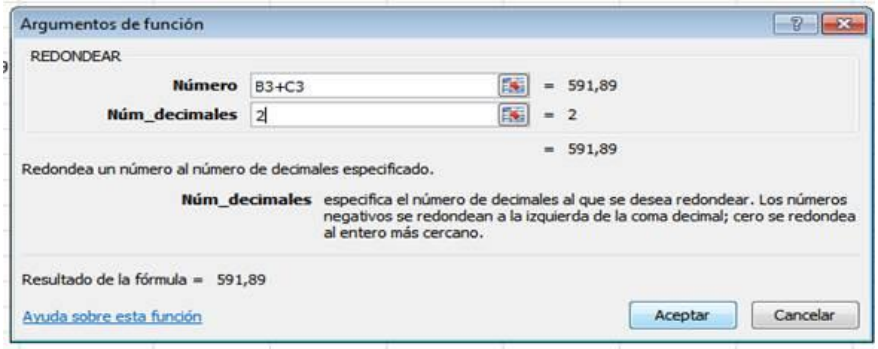
(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente formula:
(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓ cenacpue@ejercito.mil.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

16. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DE LA MISMA

CDP SIIF No. 18526 del 22 de octubre de 2026, con cargo al Rubro A-02-02-01-003-004 "QUÍMICOS BÁSICOS", Recurso 10, por valor de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000,00).

El presupuesto para el presente proceso es por la suma de *de* **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($9.741.510,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES**, determinado con base en el estudio de mercado y la proyección de cantidades mínimas descritos en el numeral 8 del presente documento.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única hasta el 10 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto apropiado, lo primero que ocurra, conforme a lo previsto en el Plan de Necesidades Consolidado No. 00023995 del 13 de octubre de 2026. La fecha queda sujeta a cambios durante la ponencia o estructuración de acuerdo con las recomendaciones del comité de adquisiciones y la autorización de la ordenación del gasto y del gerente del proyecto.

Nota: Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA tener en cuenta las situaciones favorables o desfavorables que se puedan presentar durante la ejecución del contrato para cumplir con el plazo convenido.

18. FORMA DE PAGO Y FACTURACION

EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA- cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor del Contrato, o en un (1) único pago contra la entrega total de los bienes, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Para los pagos, el contratista deberá suministrar la siguiente documentación:

1.Acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional– Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, un representante del Contratista.
2.Entrada de almacén de los bienes y fichas de datos de seguridad (MSDS o SDS) y certificados de análisis y de calidad (CoA y CoQ) de cada reactivo entregado.
3.Informe de supervisión.
4.Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). ¨En caso de no existir cupo PAC disponible para realizar el pago, se entenderá que el termino de cinco (5) días calendario quedará suspendido hasta tanto se asigne dicho cupo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta situación no generara mora imputable a la entidad ni causara intereses moratorios, en tanto se debidamente acreditada y comunicada al contratista. ¨
5.Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6.Emisión de factura electrónica, conforme a la Resolución Vigente emitida por la DIAN.
7.Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

Adicionalmente se requiere:

La factura electrónica, conforme a la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 emitida por la DIAN, debe ser enviada al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para la aprobación del

supervisor en la plataforma "Validación Factura Electrónica" de SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en la "Guía gestión documentos electrónicos" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de igual forma, acatar las recomendaciones emitidas en la Circular Externa No 020 de fecha 12 de abril de 2021, emitida por el Minhacienda, con el fin de mitigar errores que generen la devolución de la misma.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Nota 2: No se pactan pagos anticipados.
Nota 3: Cada desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por la Entidad, contados a partir de la radicación en debida forma de la factura electrónica y de la totalidad de los documentos exigidos para el trámite de pago.
Nota 4: La mora en los pagos no generará la suspensión o paralización de las entregas, por ello el contratista deberá prever esta situación dentro de su flujo de caja.
Nota 5: La referida documentación una vez aprobada por las áreas correspondientes, el supervisor deberá cargar las mismas en la plataforma del SECOP II para su respectiva publicación y registró en la plataforma.

19. LUGAR DE EJECUCION

Los materiales reactivos objeto del presente proceso deberán ser entregados en físico en las instalaciones del Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo" – Laboratorio Control de Calidad del Ejército – LACCE, ubicado en la Calle 19 Sur No. 6 – 40, Barrio Sosiego, Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato, acompañados de la ficha de datos de seguridad (MSDS o SDS) y de los certificados de análisis y de calidad (CoA y CoQ) de cada reactivo.
La entrega se realizará en la ciudad de Bogotá D.C.

20.GARANTIAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. Teniendo en cuenta que el objeto corresponde a la adquisición de materiales reactivos cuya calidad incide directamente en la validez de los ensayos acreditados del LACCE, y que el plan de necesidades prevé la aprobación de la garantía única como requisito de ejecución, la CENACPUE exigirá al contratista la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda, que ampare:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
b) CALIDAD DE LOS BIENES: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

El contratista deberá mantener indemne a la CENACPUE, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

21.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y

justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio

2, 3 y 4	Riesgo bajo

La CENACPUE evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:

RIESGOS JURIDICOS

Nº		1	2	3	4.
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN que puede pasar y como puede ocurrir)		RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGAN LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	FALTA DE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN LEGAL	QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS POR RAZONES NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	EXPEDICION DE DECRETOS QUE RESTRINGEN LA LIBRE CIRCULACION POR EL TERRITORIO NACIONAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	GENERACIÓN DE PRÓRROGAS Y ENTORPECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD	RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS MATERIALES REACTIVOS
PROBABILIDAD		1	3	2	2
IMPACTO		1	4	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	6	4	4
CATEGORÍA		BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% A LA ENTIDAD	50% AL CONTRATISTA 50% ENTIDAD	50% AL CONTRATISTA 50% ENTIDAD	50% AL CONTRATISTA 50% ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTEN OFERTAS	SOLICITARLE AL PROPONENTE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PREVEER LA EXISTENCIA DESDE EL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	2
	IMPACTO	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO Y COMITES	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	EN LA ETAPA DE EJECUCION	UNA VEZ OCURRA	UNA VEZ OCURRA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA FINALIZACION DEL CONTRATO	CON LA FINALIZACION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓ N LEGAL PRESENTADA POR LOS OFERENTES EN	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA VERIFICARAN QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD CON EL ACUERDO A QUE LLEGUEN LAS PARTES CON OCASIÓN DE LA SITUACIÓN.

Nº		1	2	3	4.
		LAS OFERTAS.			
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA DE PAGOS	SEMANAL

RIESGOS TECNICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO CORRESPONDAN A LAS CONDICIONES DEL MERCADO	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE ENTREGUEN LOS REACTIVOS EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS.
PROBABILIDAD		2	4	2	3
IMPACTO		4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y A LO REQUERIDO EN EL PROCESO	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS DE LOS SERVICIOS	MODIFICAR EL CONTRATO DEJÁNDOLO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACIÓN PUBLICA	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE ADELANTARÁ EL PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	2
	IMPACTO	2	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	2	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	EL COMITÉ EVALUADOR HACIENDO LA DECLARATORIA DESIERTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR SACANDO UN NUEVO PROCESO	LOS COMITÉS EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	CON LA DECLARATORIA DESIERTA	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN DE PLANES	CON VERIFICACIÓN DE COMITÉS EVALUADORES	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	VERIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE MECANISMOS, PROTOCOLOS Y CONTROLES
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE NECESIDADES Y DEL ESTUDIO PREVIO	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		CLASIFICACIÓN INADECUADA DENTRO DEL NUEVO CATALOGO DEL GASTO	RIESGO DE QUE OFERTAS PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO PRESENTEN JUSTIFICACIÓN COHERENTE	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ.	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS QUE INTERVIENEN EN LAS FASES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ESPECULACIÓN DE PRECIOS TENIENDO EN CUENTA VARIBLES MACROECONÓICAS EXTERNAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SE RETRASA EL INICIO DEL PROCESO POR ERROR EN LA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	SE RECHAZA LA OFERTA QUE PERSENTA DICHO COMPORTAMIENTO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO OBTENGAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR DEL MISMO
PROBABILIDAD		2	3	1	3	1
IMPACTO		2	1	1	4	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	2	7	2
CATEGORÍA		MENOR	MENOR	BAJO	MAYOR	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITUD DE CAMBIO DE RUBRO PRESUPUESTAL	SE PROCEDE A EVALUAR LA SIGUIENTE MENOR OFERTA	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN ARAS DE EVITAR DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CDP	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR

Nº		1	2	3	4	5
	PERIODICIDAD ¿Cómo?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

RIESGOS AMBIENTALES

Dada la naturaleza del objeto contractual, que comprende el suministro de sustancias químicas, el contratista deberá cumplir la normatividad ambiental y de seguridad aplicable al embalaje, rotulado, transporte y entrega de mercancías peligrosas (Decreto 1079 de 2015, que compila el Decreto 1609 de 2002) y responder por la disposición de los empaques y residuos que se generen durante el transporte y la entrega, conforme al Decreto 1076 de 2015. El riesgo se asigna al contratista y su cumplimiento será verificado por el supervisor del contrato.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos frente a los cuales la Entidad podrá aplicar las multas y la cláusula penal pactadas, y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos

22.MONEDA

La moneda para el presente proceso es pesos colombianos.

23.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se obliga a:

Obligaciones generales:

1. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
2. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
3. Cumplir de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto 1072 de 2015.
4. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento de objeto contractual.
5. Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.

6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con la entidad.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en cuanto a la afiliación y cotización al Sistema de Riesgo laborales, y otras normas que las deroguen, adicionen o modifiquen, para lo cual deberá aportar copia del documento que acredite el pago de los aportes mencionados, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003.
9. Cumplir con la obligación de informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de ejecución del contrato para que el contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
10. Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la ejecución del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.
11. El contratista será responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su personal, contratistas y terceros, así como el personal visitante o transeúnte, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas las indemnizaciones correrán por cuenta del contratista.
12. Deberá presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
13. Mantener el debido respeto con los usuarios, visitantes y demás personal con quien tenga contacto durante el desarrollo de las actividades del objeto contractual.

Obligaciones especificas:

a) Entregar los materiales reactivos en las cantidades, especificaciones técnicas, presentaciones y condiciones de calidad establecidas en el estudio previo, la invitación pública, el Anexo No. 1 y la oferta presentada.
b) Entregar cada reactivo acompañado de su ficha de datos de seguridad (MSDS o SDS) y de los certificados de análisis y de calidad (CoA y CoQ), emitidos por entes permitidos a nivel nacional o internacional; no se aceptarán certificados que impliquen la transcripción de datos de fichas de seguridad.
c) Suministrar reactivos de marcas reconocidas a nivel mundial, con fecha de vencimiento superior a tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega para los reactivos fisicoquímicos y superior a dos (2) años para los reactivos microbiológicos; cuando no pueda cumplirse esta condición, informarlo previamente para aprobación del supervisor y del comité técnico evaluador.
d) Informar previamente al supervisor y al comité técnico evaluador, para su aprobación, cuando la presentación comercial no permita garantizar la cantidad y concentración solicitadas.
e) Entregar los bienes en perfectas condiciones de presentación, debidamente empacados, rotulados y protegidos, con empaque primario inerte que los proteja de la humedad, la luz y la temperatura, con sellos de seguridad, y empaque secundario resistente; mantener la cadena de frío hasta la entrega cuando el transporte lo requiera.
f) Asumir el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida o daño, y todos los insumos, personal y equipos necesarios para la entrega, cumpliendo la normatividad aplicable al transporte de mercancías peligrosas.
g) Aplicar durante la entrega las normas de seguridad industrial vigentes, con el fin de prevenir accidentes del personal de la unidad y del personal que realiza la entrega.

h) Realizar el cambio y/o reposición inmediata, sin costo para la Entidad y con productos de iguales especificaciones técnicas, de los elementos que presenten irregularidad en su empaque, sello o presentación; que no correspondan a lo contratado en descripción y/o cantidad; que presenten defectos técnicos de calidad; deterioro del embalaje o del empaque primario y/o secundario; o que se encuentren vencidos.
i) Cumplir las normas de importación y nacionalización respectivas y la normatividad sobre control de sustancias y productos químicos que resulte aplicable, manteniendo vigente durante la ejecución el certificado expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho para el ácido clorhídrico.
j) Designar un coordinador con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos del supervisor del contrato, informando su nombre completo, correo electrónico y línea fija o celular.
k) Atender los requerimientos formulados por el supervisor del contrato dentro de los términos establecidos, presentando la información técnica o administrativa que sea solicitada para el adecuado seguimiento contractual.
l) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y aquellas impartidas por el supervisor del contrato que guarden relación directa con la correcta ejecución del mismo y no impliquen modificación del objeto o del equilibrio económico del contrato.

.

24.OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se suscriba para satisfacer la necesidad estará a cargo de MY. LUIS EDUARDO TORRES MARTINEZ, Ejecutivo y Segundo Comandante BAMAN o quien haga sus veces, quien supervisará la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones y normas del mismo, sin que esta Supervisión releve al Contratista de su responsabilidad.

La supervisión tendrá las siguientes obligaciones:

a) Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
b) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando mediante visitas o mediante el examen de los documentos que la Central Administrativa Y Contable-Puente Aranda considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
c) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
d) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA, el acta de entrega final y satisfacción del Contrato, para firma del Director de la CENACPUE.
e) Supervisar la calidad de los bienes y/o servicios suministrados, exigiendo el cumplimiento de las condiciones contractuales.
f) Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
g) Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el CONTRATISTA.
h) Informar oportunamente a la Oficina jurídica de la CENACPUE, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
i) Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y procesados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta respectiva, los que se deberán entregar en el área de Contratos de la CENACPUE.
j) Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del CONTRATISTA para su

aprobación por parte de la Central ADMINISTRATIVA y Constable.

k) Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.

l) Suscribir el acta de liquidación del contrato.

m) Elaborar y suscribir los informes de supervisión contractual, así como todos los documentos y soportes requeridos para el trámite y autorización de los pagos, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones contractuales y las condiciones técnicas, administrativas y financieras pactadas.

n) Publicar oportunamente en la plataforma SECOP II los documentos correspondientes al trámite de pago y a las actividades de supervisión contractual, garantizando su integridad y trazabilidad, y conservar copia impresa de los mismos en la carpeta física del proceso, debidamente organizada y foliada.

o) Cumplir las demás funciones y responsabilidades que le sean asignadas conforme a la normatividad vigente aplicable, el Manual de Contratación del Ejército Nacional de Colombia y sus modificaciones o actualizaciones, así como las disposiciones que regulen la supervisión contractual.

p) Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones, sin que por este hecho releve las responsabilidades y obligaciones que asume el CONTRATISTA en el presente contrato.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO NO ESTARÁ FACULTADO PARA ADOPTAR DECISIONES QUE IMPLIQUEN MODIFICACIÓN ALGUNA DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS, ECONÓMICAS O FINANCIERAS PACTADAS. CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ SER APROBADA POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES Y FORMALIZADA MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE OTROSÍ O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN CORRESPONDA.

25.LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que surja como consecuencia del proceso de selección que se adelante, se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

26.VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

27. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES (SI APLICA)

La presente contratación está excluida de esta aplicabilidad, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su manual "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación", literal D, parágrafo primero que nos expresa (…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

28. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, respecto de la cual las Entidades Estatales no deben realizar el análisis de Acuerdos

Comerciales, conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

28.1 ACUERDO COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

29. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de proyecto	TC. CAMILO ANDRÉS FARIAS AVELLA	Comandante BAMAN	
Comité técnico estructurador	CT. CARLOS ALBERTO NIÑO BECERRA	Director LACCE BAMAN	
Comité jurídico Estructurador	PS. Abg. NASLY HUERTAS SARMIENTO	Asesora Jurídica – Contratación	
Comité económico Estructurador	PS. Eco. FELIPE SAMANIEGO PARRA	Asesor económico - contratación	Felipe Samaniego P.

Documentos que conforman el proceso:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal, plan de necesidades, estudios previos, Resolución nombramientos comités, invitación publica y anexos.

Vo. Bo LUISA FERNANDA CARDENAS TOBON
Oficial Área Contratación-Puente Aranda